



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES

ARAGÓN

“EFICACIA DE GESTIÓN SINDICAL ANTE LA  
REFORMA AL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y  
PENSIONES: EL CASO DEL SINDICATO  
NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO  
SOCIAL 2004-2008”.

**T E S I S**

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:  
LICENCIADO EN SOCIOLOGÍA  
P R E S E N T A:  
LUIS MARIANO VÁZQUEZ MANJARREZ

ASESOR:

LIC. RAÚL FLORES MARTÍNEZ



FES Aragón

MÉXICO D.F. 2012.



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*A la memoria de mi padre José Luis Vázquez, hombre noble y perseverante, con admiración y respeto te dedico este trabajo, te agradezco por todas las cosas que me enseñaste en vida y aun así en muerte sigo aprendiendo de ti, siempre te llevó en el corazón y pensamiento; la promesa está cumplida Papá.*

*“Jamás te des por vencido, ni aún vencido, recuerda hay que luchar por lo justo con la frente en alto”.*

*José Luis Vázquez.*

## *Agradecimientos.*

### *A mi madre:*

*Francisca Manjarrez Gutiérrez, mujer ejemplar, noble y fuerte, te agradezco con el alma por estar conmigo incondicionalmente, por guiarme y aconsejarme en los momentos difíciles de mi vida; al momento de cuidarme, dedicar tu vida y juventud me has enseñado que el sacrificio de los padres es admirable, lo cual me ha hecho madurar, gracias por transmitirme tu fuerza y humildad, debes saber que soy feliz al tenerte conmigo en este momento tan importante, te amo mucho Mamá.*

### *A mis hermanos:*

*A mi hermana, Isela te agradezco inmensamente por el apoyo incondicional, te expreso mi respeto y admiración, siempre has estado conmigo en los momentos buenos y malos, escuchando, aconsejando y siendo paciente en mis decisiones, hermanita eres un ejemplo a seguir, gracias por todo, te quiero mucho.*

*A mi hermano Marco Antonio, te expreso mi respeto y admiración, además de ser mi familia eres mi amigo, compartimos muchas aspiraciones, me has enseñado que con perseverancia y esfuerzo se logran los objetivos, estoy muy agradecido, no te defraudaré, gracias te quiero mucho.*

*A mi hermana Alejandra, te expreso mi respeto y admiración, gracias por compartir conmigo tu vida y éxitos, siempre estas presente en mi mente, siempre puedes contar conmigo, nunca te defraudare, te quiero mucho.*

### *A mis sobrinas:*

*Itzá Mariana, Montserrat Arameni y Mildred Citlalli, pequeñas que dan luz a mi familia, su compañía, sus voces y juegos, armonizaron el ambiente mientras redactaba la tesis, las quiero mucho pequeñas.*

### *A Olivia:*

*Mi amada Olivia, el mejor amor es el que despierta el alma y nos hace procurarlo más, que nos enciende un fuego en nuestros corazones, que nos tranquiliza la mente y nos hace ser mejores personas, eso me has dado y eso te daré por siempre, agradezco tu cariño, por darme luz cuando veía solo oscuridad, por acompañarme cuando me sentí solo, cuando mi corazón se había llenado de hielo, para evitar romperse en dos, tú mi querida Olivia me regresaste la calidez, sabes que este logro es un escalón más para nuestro próximo futuro; eres una gran mujer, desde el primer día que te conocí y durante todos estos años me lo has demostrado, muchas gracias, te amo.*

### *A mis cuñados:*

*Jesús Alberto González, Erika Quezada Martínez, Alfonso Sevilla, les agradezco su confianza y amistad, todas son personas muy importantes, estoy orgulloso de tener cuñados ejemplares y trabajadores, los quiero y respeto.*

**Fam. Sierra Rodríguez:** Sr. Gabriel Sierra, Sra. Fanny Rodríguez, Roberto, Norma, Jazmín, Astrid, Nahia y Mario, les agradezco por brindarme su apoyo, confianza, amistad y familia, los admiro y quiero mucho.

**A mi abuelita:** Te expreso mi admiración y respeto, eres una mujer que siempre ha luchado, muy trabajadora, noble, gracias por tus atenciones conmigo, por tu preocupación y consejos, me has enseñado que la humildad es la mejor arma para enfrentar este mundo, te quiero mucho.

**A mis tíos:** Leonor Lozada y Gabriel Manjarrez Gutiérrez, estoy muy agradecido por sus atenciones con nosotros en momentos tan difíciles, muchas gracias, los respeto y quiero mucho.

Antonio Manjarrez Gutiérrez, gracias por tus consejos y charlas políticas, que desde niño transformaron mi percepción de la realidad, estoy orgulloso por tu meta cumplida, te quiero mucho.

**Tíos Mario y Martha:** Martha Avilés y Mario Manjarrez Gutiérrez, gracias por todo el apoyo en momentos tan difíciles, los respeto y admiro por ser tan trabajadores, son un ejemplo a seguir, de corazón les agradezco lo que han hecho por mí y estar pendientes de mi formación, por apoyarme al proporcionarme los libros que solicitaban los profesores durante mi educación secundaria, factor que me permitió concluirlos satisfactoriamente, nunca los olvidare, siempre están en mi pensamiento y corazón, los quiero mucho.

**A Lluvia:** Lluvia Manjarrez Avilés, gracias por apoyarme durante el proceso de conclusión de la licenciatura, estoy muy agradecido, te quiero prima.

**A mis amigos:** César Vázquez, Omar Zavala, Omar Castillo, David Ortega, Valdemar, Víctor, Aarón, Gerardo, Carlos, Jorge Díaz, Dra. Concepción Estrada, a mis camaradas del movimiento estudiantil de 1999 y a todos los buenos amigos que me han acompañado en esta vida, les agradezco por su amistad, consejos, apoyo y lealtad, Un amigo es un hermano que elegimos, muchas gracias.

**A mi asesor:** Compañero Lic. Raúl Flores Martínez sus conocimientos hicieron madurar mis ideas, muchas gracias por su amistad, conducción, confianza y enseñanza.

**A mis sinodales:** Lic. Florina González, Lic. María de Jesús Espinoza, Lic. Miguel Mendoza y Dr. Abel Pérez, sus observaciones enriquecieron el trabajo y sus enseñanzas en clase enriquecieron mis conocimientos, muchas gracias.

**A la UNAM:** Por la oportunidad de educarme en sus aulas, disentir, reflexionar y haberme proporcionado los mejores momentos como estudiante, muchas gracias.

<b>ÍNDICE</b>	<b>Pág.</b>
Introducción.	6
<b>Capítulo I. La Política Neoliberal en México en materia de Seguridad Social.</b>	9
1.1. Recomendaciones del FMI, BM y OCDE a México en el Ámbito de la Seguridad Social.	10
1.2. La Política Neoliberal en relación a la Seguridad Social en México.	16
<b>Capítulo II. El SNTSS ante la Reforma al Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP).</b>	22
2.1. Reforma al RJP del IMSS.	23
2.2. El SNTSS ante la Reforma al RJP.	31
2.3. Conflicto y Eficacia de Gestión Sindical.	38
2.4. Controversia Constitucional de la Reforma al RJP.	59
<b>Capítulo III. El Verdadero Impacto de la Reforma al RJP del IMSS.</b>	66
3.1. El Cambio en las Relaciones de Trabajo del IMSS.	67
3.2. Perspectivas Sindicales de los Trabajadores del IMSS.	74
<b>Conclusiones</b>	80
Bibliografía	86
Hemerografía	88
Mesografía	90

## **INTRODUCCIÓN.**

La Seguridad Social es un derecho plasmado en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual contempla un sistema de pensiones y jubilaciones, estas prestaciones sociales son producto de la lucha histórica de los trabajadores en México durante el Siglo XX a través del movimiento sindical.

Sin embargo, en los años ochentas, en un contexto de crisis económica y política, el gobierno adopta una estrategia neoliberal, iniciando la cancelación de programas sociales, la privatización de empresas públicas, el impulso a la desregulación económica, la reorientación y recorte del gasto público, con el propósito de disminuir el compromiso y obligaciones sociales del Estado. Estos cambios, no respondieron a los principios de: solidaridad, subsidiariedad, universalidad, integralidad e igualdad, que dio origen al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), contrariamente se han privatizado los fondos de pensiones, ocasionando la caída del modelo de Seguridad Social en México.

Las modificaciones, son producto de la implantación de políticas económicas y sociales, originadas a partir de las recomendaciones de organismos multinacionales como son: el Banco Mundial (BM), el Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), quienes justifican sus iniciativas debido a los cambios en las tendencias demográficas, epidemiológicas y del mercado laboral.

No obstante, la introducción de políticas neoliberales han agravado la situación de la Seguridad Social en México, debido al fenómeno negativo en el ámbito del empleo, ya que se generan empleos precarios (maquiladoras), no se ha logrado conservar los mismos y el salario pierde constantemente su poder adquisitivo, lo cual se traduce en una disminución de ingresos del IMSS, sin embargo ante este panorama el Estado Mexicano ha tenido un papel fundamental

durante el proceso, debido al abandono de las instituciones de bienestar a su suerte.

Más tarde en el año 2004 se gesta la Reforma al Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) que origina un conflicto laboral en el IMSS, ya que violenta los derechos laborales contenidos en el Contrato Colectivo de Trabajo (CCT).

Razón por la cual, al no tomar en cuenta la participación de la organización sindical en la elaboración de la reforma, se pulveriza cualquier intento por mejorar y mantener sus condiciones laborales, desconociendo al sindicato como interlocutor válido, lo cual pone en jaque la razón de ser del gremio y su eficacia de gestión, categoría que situamos en los fines y efectos deseados del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS) en los ámbitos de conservación, defensa, respeto de sus condiciones de trabajo, relación laboral y autonomía sindical, la cual nos permite evaluar el comportamiento del SNTSS durante el proceso de reforma al RJP que modifica sustantivamente las relaciones laborales en este nivel y afecta la eficacia de gestión sindical.

Los objetivos particulares fundamentales de esta investigación son: La identificación de los factores económicos, políticos y sociales que dieron origen a la reforma del RJP, los cuales servirán de contexto para comprender la coyuntura y abordar el conflicto, con el fin de evaluar la acción y eficacia de gestión sindical durante el proceso de reforma y finalmente explicar los costos laborales e ideológicos de la organización sindical con la aprobación del nuevo RJP.

Para lograr el objetivo, este trabajo cuenta con tres capítulos: En el primero se efectúa un análisis sobre las políticas y recomendaciones de los organismos internacionales: FMI, BM y OCDE, en el rubro de Seguridad Social, asimismo finalizamos con la descripción de las políticas neoliberales más significativas en el ámbito de la Seguridad Social, lo cual servirá de referencia para establecer el entorno y entender el tema abordado.

En el segundo capítulo, se examina el origen y proceso del conflicto, como primer paso se evalúa el contenido de la reforma al RJP del Instituto, seguida de una descripción de la posición del sindicato como organización frente a la iniciativa, continuando con el estudio sobre el proceso coyuntural entre el Sindicato y el Estado Mexicano poniendo énfasis en la evaluación de su eficacia de gestión ante el proceso de reforma, finalizando con la revisión de las diversas controversias sobre la constitucionalidad de la reforma al RJP.

En el tercer y último capítulo, se considera el análisis prospectivo de la organización sindical y el impacto sobre la introducción de la flexibilidad laboral en el IMSS, finalizando con una exposición sobre diversas causas que intervinieron en la posición ideológica, movilización, acción colectiva y organización del SNTSS ante la coyuntura de modificación del RJP.

## **Capítulo I. La Política Neoliberal en México en materia de Seguridad Social.**

Las crisis financieras recurrentes en México de los años setentas, ochentas y noventas, han trasladado al país a un endeudamiento exponencial, debido a los préstamos otorgados por el FMI y BM, con el fin de revertir las crisis económicas del país, lo que ocasiona una pérdida de soberanía económica y política, razón por la cual se condiciona al Estado Mexicano en la introducción de políticas de carácter neoliberal como la privatización de empresas públicas (SNTSS, 2004, p. 121).

La creación del Seguro Social en 1943 se fundamenta debido a la necesidad de protección del trabajador en los ámbitos de: enfermedad, invalidez, muerte y vejez, con el fin de dar certidumbre al asalariado y sus familias en el futuro, asimismo no fue creado para generar ahorro, reducir déficit fiscal o generar ganancias, sin embargo las reformas neoliberales rompen con el paradigma de la Seguridad Social, ya que se privilegia el factor económico más que el social (Ortiz, 2008, p. 27).

Los organismos internacionales ponen a consideración del Estado Mexicano el replanteamiento de sus funciones y obligaciones en el ámbito, ya que en el nuevo sistema económico mundial se considera al modelo solidario de reparto como una carga insostenible e impiden el desarrollo económico de la nación, aseverando que la carga y responsabilidad de los ahorros de jubilaciones y pensiones se deben trasladar únicamente a los trabajadores, eliminando de toda responsabilidad al Gobierno, sugiriendo trasladar esos ahorros a instituciones bancarias especializadas Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES) para generar rendimientos y hacer viables las pensiones, pero en la actualidad no se han demostrado los beneficios de esta política (Ortiz, 2008, pp. 40-42).

## **1.1. Recomendaciones del FMI, BM Y OCDE a México en el ámbito de la Seguridad Social.**

Las crisis económicas de 1982 y 1995, expresadas en problemas de corte financiero, llevaron al Estado Mexicano a buscar el apoyo económico de organismos multinacionales como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial. El otorgamiento del rescate financiero que estos organismos han proporcionado a México, está condicionado a la aceptación y acatamiento de asesorías técnicas, que tienen como fin la recomendación y aplicación de políticas económicas de estabilización y de ajuste estructural en los ámbitos macroeconómico, de política social, laboral, energética, educativa y de seguridad social, entre otros (Banco Mundial, 1999, pp. 21-23).

Un ejemplo de ello, ha sido el endeudamiento contraído en 1999 por el gobierno de Ernesto Zedillo Ponce de León con el Banco Mundial y Fondo Monetario Internacional, por un monto de 23 mil 700 millones de dólares. No obstante fue condicionado a que "...el gobierno federal.... acelerar(a) la privatización de empresas públicas -en particular del sector eléctrico-, el sistema de pensiones, principalmente las del ISSSTE, y reformar la Ley Federal del Trabajo..." (Ortega, 1999, p. 23).

En las recomendaciones del BM, emitidas en sus informes sobre el desarrollo mundial de 1999 y 2000-2001. En el primero expone la necesidad de combatir las situaciones en que las empresas estén basadas en acciones clandestinas, favoritismos a los grandes inversionistas y monopolios, así como una mejoría en la prestación de servicios mediante una intervención institucionalizada, basada en el buen gobierno y mediante la reforma de prestación de servicios públicos o una privatización que garantice la expansión de los servicios a los pobres (Banco Mundial, 1999, p. 111). Y en el segundo, se establece el rumbo que deben seguir los países como México, para mejorar la igualdad y disminuir la pobreza; al respecto, sugiere poner énfasis en alentar la inversión privada e

innovación tecnológica como motores del incremento del empleo y de los ingresos derivados del trabajo; para generar la condición de inversión, recomienda la reducción de los riesgos de los inversores privados, con una política fiscal y monetaria firme, un entorno económico claro y transparente, pero resalta la necesidad de garantizar el imperio de la Ley y adoptar medidas para terminar con la corrupción (Banco Mundial, 2001, pp. 9-12).

En relación a las pensiones, el BM valora que las economías en desarrollo, mantienen esquemas de pensión de reparto insostenibles, ya que estos modelos funcionan bien mientras haya muchos trabajadores activos y pocos pensionados, pero dejan de funcionar si existen más pensionados que trabajadores, aseverando que los modelos de pensión de reparto se implantaron con un análisis insuficiente, al no haberse estimado los efectos a mediano y largo plazo, con respecto a las personas mayores, trabajadores y finanzas públicas, también en la evaluación resalta la necesidad de flexibilizar las pensiones, conforme a las presiones económicas y demográficas (Banco Mundial, 2006, pp. 26-33).

A pesar de los obstáculos políticos y sociales que ha mostrado México, para poner en marcha las recomendaciones, el BM las califica de exitosas, ya que se logró la adopción de un marco flexible en las pensiones, por la sustitución del viejo modelo de reparto, por uno de capitalización individual; el organismo internacional asevera, que es necesaria la aplicación por varios años de las reformas, para poder evaluar satisfactoriamente los impactos; en la publicación incluye la crítica enérgica hacia el organismo que es concebida por el entusiasmo con que promueve la privatización de la Seguridad Social (Banco Mundial, 2006, pp. 26-33).

Por otra parte, el FMI considera indispensable la diversificación de los fondos, pero asevera que existe un problema, que impide darles movilidad y aumentar la rentabilidad, evidenciando una deficiente planeación (Ferranti, 2002, p. 42).

**Cuadro 1. Diversificación de los Fondos de Pensiones.**  
(Porcentaje de activos a diciembre de 2001).

	Bonos del Estado	Depósitos bancarios	Bonos empresariales	Acciones y participación.	Fondos de inversiones.	Valores extranjeros.	Otros
Argentina	69,5	10,9	1,7	10,2	3,6	1,8	2,3
Bolivia	73,2	10,5	13,4	0	0	0	2,9
Chile	35,0	17,5	21,0	10,6	2,4	13,4	0,1
Colombia	48,7	13,5	24,2	5,1	0,7	0	7,8
El Salvador	80,7	17,7	1,6	0	0	0	0
México	89,4	0	8,2	0	0	0	2,4
Perú	13,8	24,4	30,8	24,8	0,5	4,8	0,9
Uruguay	61,2	19,2	8,5	0	0	0	11,1

Fuente: International Federation of Pensions Fund Management Companies (FIAP) (Ferranti, 2002, p. 41).

El cuadro muestra las referencias en la diversificación de los fondos de pensión en América Latina, en el caso de México se observa una mínima movilidad del capital en las diferentes carteras de inversión, el FMI recomienda arriesgar en los demás rubros con el fin de generar más ingresos, ya que únicamente se invierte en bonos del Estado y empresariales, significando una deficiente estrategia.

Sin embargo, el FMI reporta que Latinoamérica va a la vanguardia mundial en materia de reforma del sistema de pensiones y seguridad social, del mismo modo comparte la opinión del BM referente a los cambios demográficos y la esperanza de vida, clasificándolos como factores que afectan negativamente a los

sistemas pensionarios. El FMI, propone hacer cambios sustanciales en los sistemas de pensión (Turner, 2006, pp. 37-39) en la modalidad de reparto (aportes de los trabajadores que financian las pensiones), propone lo siguiente:

- 1.- El incremento en aportaciones obligatorias para financiar las pensiones.
- 2.- La reducción del monto de las pensiones en función de los ingresos de la sociedad.
- 3.- El incremento en la edad de jubilación.

En este sentido, Turner (2006, pp. 37-39) considera que el salto a un sistema de pensiones privadas en régimen de capitalización (definido como el ahorro que realizan los trabajadores de una parte de su salario y en la jubilación viven de los fondos acumulados), no es la mejor opción para responder a los retos demográficos.

Sin embargo, la crítica al sistema pensionario en América Latina surge por el insuficiente ahorro para los jubilados, ya que muchos fondos de pensión no invierten en carteras bien diversificadas, del mismo modo el contribuyente tiene pocas opciones para decidir cómo se invierten sus ahorros para su jubilación y no tienen voz ni voto en la gestión, teniendo en cuenta que los costos administrativos de los planes de pensión privados son muy altos.

Por otra parte, la OCDE afirma que a pesar de la reforma al sistema de pensiones, es necesario apoyarla con reformas adicionales, por ejemplo, la introducción de una reforma fiscal, con el fin de obtener finanzas suficientes y satisfacer la cobertura de pensiones y el sistema de salud, fomentar la adopción del Seguro Popular (SP) y abordar las barreras del acceso a los servicios que persisten para aquellos no cubiertos por la seguridad social, garantizar un

financiamiento adecuado para los bienes “públicos de salud” que sean costo-efectivos como prevención y vigilancia epidemiológica y mejorar los servicios que prestan las instituciones en la prestación del servicio de salud en México (OCDE, 2006, pp. 97-99).

La OCDE considera necesario generar ciertas condiciones con el fin de motivar un desarrollo equilibrado, constante y equitativo, ante las exigencias del mundo globalizado y las nuevas reglas del mercado de trabajo, por lo cual recomienda reformar los siguientes rubros:

### **Recomendaciones clave de la OCDE.**

- El reequilibrio de los incentivos de los trabajadores de bajos ingresos hacia el empleo formal, en especial la mejora de la cobertura de la seguridad social, el acceso a servicios como la vivienda y la atención infantil.
- El Fortalecimiento del control sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, como parte de una estrategia integral para fomentar el registro de las actividades informales. En particular, el sistema tributario deberá simplificarse. El gobierno podría considerar igualmente la obligatoriedad de las contribuciones sociales de los trabajadores autónomos, en particular para los profesionales con ingresos superiores a cierto nivel.
- La Mejora del equilibrio entre la flexibilidad del mercado laboral y la protección de los trabajadores, mediante la ampliación de los fundamentos legales para realizar despidos y sustituir el régimen de indemnizaciones por un sistema de cuentas individuales de ahorro.
- La ampliación del alcance de los contratos a corto plazo y el trabajo a tiempo parcial, que pueden resultar útiles para fomentar la participación de las mujeres en el mercado laboral.

- La Introducción de nuevos tipos de contratos laborales de capacitación, similares a los conocidos como contratos de aprendiz en varios países, así como el mayor uso de periodos de prueba en los trabajos con el objetivo de facilitar la creación de empleos con contratos de largo plazo; el uso de ambos debe regularse convenientemente para evitar abusos.
- El aumento de la rentabilidad del sistema de salud del IMSS para prestar servicios de mayor calidad a menor costo.
- El Impulso de una mayor eficiencia de los hospitales y los prestadores de servicios institucionales, mediante la introducción de una separación más clara entre proveedores y usuarios y de mecanismos de pago basados en la producción (OCDE, 2010, p. 8).

Las recomendaciones de flexibilización por parte de los organismos internacionales BM, FMI y OCDE, los cuales justifican esta característica como herramienta para generar ganancias, competitividad y desarrollo, pero a su vez es desfavorable en los derechos laborales de los trabajadores, ya que propone modificar la jornada de trabajo, el salario, la contratación colectiva, la regulación de conflictos, la Seguridad Social, las Leyes laborales y los pactos corporativos, resultando necesario preguntarnos ¿De este proceso quién sale beneficiado? Indudablemente la gerencia, el patrón, los dueños del capital (empresarios), pretendiendo controlar las relaciones laborales, dejando desamparados a los trabajadores ante una inminente explotación.

Tanto el contenido flexibilizador del mercado de trabajo y las relaciones laborales de las propuestas, representan un ataque directo en sectores donde esencialmente la regulación y la negociación colectiva, juegan un papel importante en el pacto de las relaciones de trabajo, por ejemplo: los sindicatos.

## 1.2. La Política Neoliberal en relación a la Seguridad Social en México.

En México, el modelo de seguridad social es inspirado por el sistema de seguro social creado por Bismark en la Alemania de 1883.<sup>1</sup> Los inicios de la Seguridad Social en México son ubicados a finales de los años treinta, dentro del régimen de gobierno de Lázaro Cárdenas del Rio, a partir de la formulación de un Plan General de Gobierno en el que se plantea un Proyecto de Seguridad Social, en donde se hacía énfasis sobre la necesidad de contar con una institución encargada de brindar todos los beneficios y servicios sociales que la población requería. En 1938 el Presidente Lázaro Cárdenas envía a las cámaras del Congreso de la Unión la iniciativa para crear el Instituto Nacional de Seguridades Sociales, dicha iniciativa no llegó a ser aprobada, pero sin duda, marcó un precedente importante en la materia (SNTSS, 2004, pp. 13-15).

La iniciativa de Cárdenas, modificada en su esencia por el gobierno de Manuel Ávila Camacho, es aprobada por el Congreso y publicada el 13 de enero de 1943, con ello se hace realidad la creación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), que tendría como finalidad atender a todos los trabajadores que estuvieran empleados por un particular. El nuevo Instituto, proporcionaría a sus asegurados la protección en caso de accidentes y enfermedades de trabajo, así como atención contra enfermedades en general; la garantía de contar con pensión por la vejez o muerte y apoyo completo a la mujer en caso de maternidad; en consecuencia, el modelo de seguridad social del IMSS sirvió para futuros esquemas en la materia, como el del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), el del Sindicato de Petróleos Mexicanos y el del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (SNTSS, 2004, pp. 13-15).

---

<sup>1</sup>En el gobierno del canciller alemán Otto Von Bismarck, surgen los seguros sociales como forma de protección social que iba más allá de la mera beneficencia, buscando distribuir la riqueza, mejorar la salud, etc. Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, "*Historia del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social*", México, Versus editores (Edición conmemorativa del LX aniversario de su fundación), 2004.

A su vez, desde la consolidación de la seguridad social y hasta la década de los setentas, el crecimiento económico fue superior al crecimiento poblacional, por lo que permitía sostener el incremento en oferta de empleo y una cobertura amplia de la seguridad social, pero el agotamiento del Estado Interventor, estancamiento del empleo público y privado en los ochentas, un lento crecimiento en los noventa, crecimiento del trabajo informal y caída de los salarios reales, resultaron factores que generaron ruptura con el paradigma de las instituciones de seguridad social, debido a la restructuración del capital en el modelo neoliberal (Osorio, 2004, p. 2).

Es factible, que con el auge neoliberal de los ochentas, al Sistema Nacional de Salud en México, se le haya clasificado como segmentado, pues dividió a la población en dos grandes grupos: los asegurados y los no asegurados, además de distinguir los sistemas de Seguridad Social de los países desarrollados como centralizados, dominados por tecnoburócratas difíciles de politizar y con un ritmo de expansión basado en el crecimiento económico y del empleo; así diferenciado de los latinoamericanos incluido el mexicano, definidos como estratificados, fragmentados, menos aislados y por lo tanto, sujetos a una politización, provocando crisis fiscales derivadas del errático crecimiento económico (Malloy, 1986, pp. 29-68).

En tanto, en las últimas décadas se han formulado iniciativas para mejorar la eficiencia, calidad y equidad de los servicios de salud, estas ideas sirvieron como eje para concebir las reformas iniciadas por los estados neoliberales, los diversos cambios han renunciado a la lógica de bienestar social que guió durante décadas las características de la doctrina, asimismo la aprobación de una nueva reforma, sin duda hace que la idea social que le dio origen se altere y pierda sentido (Tamez y Moreno, citado por Ortiz, 2008, p. 22).

Ciertas características como: el desafío financiero derivado del pago de pensiones en curso, el cambio de los patrones de morbilidad, esperanza de vida

general y laboral, asimismo la reestructuración del entorno político y económico mundial en la década de los ochentas, originó una profunda crisis del modelo de seguridad social. Referente al esquema de seguridad social en México, basado en la solidaridad intergeneracional es transformado al introducir criterios de mercado como condición para asignar los beneficios de los seguros sociales, tomando como referencia las recomendaciones del Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional y la OCDE en materia de seguridad social, con el propósito de crear un mecanismo plenamente capitalizado (Banco Mundial, 2006, pp. 2-4).

En relación con el estado neoliberal mexicano, éste considera a la seguridad social como una carga, por consiguiente impulsa la sustitución del esquema tradicional de administración estatal, por uno de administración particular, gestionado y promovido durante el periodo presidencial de Ernesto Zedillo en 1995 (Ortiz, 2008, pp. 31-33).

Además, durante este periodo se crearon los llamados Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), que incluyen la perspectiva del interés y la elección individual, abandonando la obligación estatal de fortalecer la seguridad social, modificando las formas de financiamiento en relación al esquema aportación-beneficio y la rentabilidad incierta. Este proceso de cambio en la seguridad social no ocurre aislado, ya que es parte de la amplia gama de reformas estructurales producidas por el neoliberalismo mexicano (Ortiz, 2008, p. 34).

Considerando la aprobación de esta reforma, como la más importante y agresiva del neoliberalismo en el país, por su visión privatizadora, ya que los ahorros pasan a ser administrados por instituciones privadas como lo son: Afirme Bajío, Azteca, Banamex, Bancomer, Banorte Generali, Coppel, HSBC, Inbursa, ING, Invercap, Metlife, Pensión ISSSTE, Principal, Profuturo GNP, XXI y Amafore (CONSAR, 2011). Controlados por grupos empresariales cuya mayoría de acciones, al calor de las privatizaciones, quedaron en manos de consorcios financieros extranjeros como: Afore Banamex (Citigroup de Estados Unidos, con

5.9 millones de afiliados), Afore ING (Holanda, 5.3 millones) y Afore Bancomer (España, 5.1 millones) (Steinsleger, 2008, p. 46).

Esta reforma nace con el fin de resolver la falta de recursos del Seguro de Enfermedades y Maternidad, para dar lugar a un sistema de pensiones dignas. El objetivo fracasa por el nulo incremento de recursos, las nuevas cuotas redujeron las contribuciones del año 1995 al 2007, con sus respectivos efectos como: el desmantelamiento constante del IMSS, la falta de mantenimiento, la ausencia de inversión y un deterioro en la prestación de los servicios (Ortiz, 2008, p. 23).

Además, las cuotas han sido favorables para los patronos, iniciando una cotización que mantiene estáticas las contribuciones, sin tomar en cuenta la inflación y la dinámica salarial, en comparación a la cuota tripartita se distribuía en 50 por ciento a cargo de los patronos, 25 por ciento a cargo de los trabajadores y 25 por ciento a cargo del Estado (Ortiz, 2008, p. 36).

En comparación, Antonio Ruezga, en su publicación “Una evaluación de las reformas” (Cuadro 2), publicado por la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS), muestra puntos positivos y negativos de las reformas, expuestos a continuación:

**Cuadro 2. Beneficios frente a puntos negativos de la reforma.**

Beneficios para los trabajadores	Puntos negativos de la reforma
<p>1.- Tienen una cuenta individual a través de la cual adquieren plenos derechos sobre su ahorro para el retiro y les da acceso al mercado financiero.</p> <p>2.- El Estado incrementa su aportación a la seguridad social, con la nueva cuota social equivalente a 5.5% de un salario mínimo.</p>	<p>1.- La individualización del nuevo sistema obstaculiza aún más la posibilidad de alcanzar la universalización, apoyándose en los efectos distributivos del nuevo régimen.</p> <p>2.- Los trabajadores de la economía informal y los campesinos continúan sin tener la posibilidad de pensión alguna.</p>

<p>3.- El Estado asegura el derecho de todos los trabajadores a una pensión base.</p>	<p>3.- En la implementación del nuevo sistema hay un perjuicio a los trabajadores asegurados que se ven obligados a cotizar más para tener derecho a la pensión.</p>
<p>4.- Los trabajadores que no cumplan con los periodos de cotización exigidos por la Ley del Seguro Social para obtener una pensión, pueden disponer de los fondos acumulados en su cuenta.</p>	<p>4.- El monto de la pensión queda íntimamente ligado a la buena marcha de la economía.</p>
<p>5.- Los trabajadores participan de manera activa en todos los procesos.</p>	
<p>6.- Tienen la posibilidad de hacer aportaciones a manera de ahorro voluntario.</p>	

Fuente: Datos de Antonio Ruezga, Una evaluación de las reformas, Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS), "Contexto social, económico y político de la reforma: visión de los países en (Ortiz, 2008, p. 23).

En cualquier caso, podríamos aceptar que las políticas neoliberales corresponden al proceso de liberalización comercial y financiera de la economía mexicana, acordado en el Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLCAN), debido a que estas iniciativas tienden a ajustar el régimen de seguridad social al modelo económico de acumulación vigente, sustentado en la explotación de la fuerza de trabajo y flexibilidad laboral.

Por lo tanto, la reforma por su contenido inicia un proceso de privatización y rompe con los anteriores modelos de solidaridad intergeneracional, es importante remarcar que el sistema de capitalización individual es de mayor riesgo, debido a la dependencia de la rentabilidad en los mercados de capitales y sin duda este no es alcanzable con el azar de las crisis económicas, consideramos que cualquier modelo fracasaría si la economía pierde, razón por la cual clasificamos al sistema económico como disfuncional, ya que los extensos fenómenos que ha provocado

han sido contrarios al buen funcionamiento del sistema social; en definitiva la seguridad social no fue creada para generar ahorro interno o eliminar déficit fiscal o económico, sino para eliminar la enfermedad, curar los padecimientos y dar certidumbre en la vejez, invalidez y muerte a quienes lo necesitan, por consiguiente se gestó un sistema solidario con el fin de conciliar los objetivos económicos con los sociales.

## **Capítulo II. El SNTSS ante la Reforma al Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP).**

El análisis de la propuesta de modificación al RJP en el IMSS, tiene el fin de conocer la consistencia de la iniciativa, ya que aumenta el requisito en años de servicio para tener derecho a una pensión y jubilación, restringe el financiamiento de las pensiones y jubilaciones de los trabajadores al servicio del instituto, violando los preceptos legales en el ámbito.

En un segundo plano, se examina la concepción del sindicato ante la reforma, para definir la posición del gremio frente a los embates, ya que se vinculan factores políticos al momento en el que se impulsa la reforma en un contexto de gobierno neoliberal en México.

El conflicto y la eficacia de gestión sindical en la coyuntura del problema laboral del IMSS, es fundamental para entender la problemática del trabajo, el proceso organizativo, las acciones e iniciativas de gestión sindical, que fueron alteradas por la división y contradicción de la dirección sindical en la conducción de la organización, dedicándose a contemplar el conflicto, generando resultados negativos para el sindicato.

Dentro del análisis, hacemos la comparación de los argumentos ideológicos e interpretativos de las Leyes en México, en particular de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, específicamente del artículo 123, el cual da fundamento en preceptos y normas sobre las regulaciones del trabajo en el país.

## **2.1. Reforma al RJP del IMSS.**

En primer lugar, los tipos de pensiones considerados en el Régimen de Jubilaciones y Pensiones para los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, son los siguientes:

- Jubilación por años de servicio
- Pensión por edad avanzada
- Pensión por vejez
- Pensión por invalidez por causas ajenas a riesgos de trabajo
- Pensión por incapacidad permanente por riesgos de trabajo
- Pensión por viudez, orfandad o ascendencia derivadas de la muerte de un trabajador en activo, por riesgos de trabajo
- Pensión por viudez, orfandad o ascendencia derivadas de la muerte de un trabajador en activo, por causas ajenas a riesgos de trabajo
- Pensión por viudez, orfandad o ascendencia derivadas de la muerte de jubilados y pensionados

En segundo término, los trabajadores contratados por el IMSS, en promedio se jubilan a los 53 años con el régimen anterior, en contraste la LSS establece 65 años de servicio como edad de retiro para los trabajadores asegurados al Instituto, por lo tanto se estima una jubilación con 12 años de anticipación; por consiguiente el Estado mexicano realiza una comparación de los dos modelos pensionables, apremiando un ataque intenso hacia la organización sindical, inculpándolos de la difícil situación financiera del Instituto por sus “privilegios”, la siguiente tabla los confronta:

**Cuadro 3.**  
**Comparación de los beneficios entre trabajador del IMSS y trabajador  
afiliado al Instituto.**

Concepto	Trabajador del IMSS (RJP)	Trabajador afiliado al IMSS (Ley).
1.- Salario mensual como activo	5,000 pesos	5,000 pesos
2.- Años de trabajo	27 mujeres / 28 hombres	40 hombres y mujeres
3.- Edad de jubilación	52 y 53 años promedio.	65 años
4.- Ingreso mensual pensión.	6,450 pesos	2,106 pesos
5.- Ingresos durante su vida pensionada (incluye pensión de viudez).	2,557,425 pesos	506,415 pesos
6.- Monto de la pensión financiada con recursos que no son del trabajador.	2,449,765 pesos	450,451 pesos
7.- Aumento anual de la pensión.	Conforme a los aumentos salariales de los activos, más que la inflación	Conforme a la inflación

Fuente: IMSS (CESOP, 2004, p. 36).

Sin embargo, los trabajadores del IMSS están regidos por el apartado “A” del artículo 123 Constitucional, lo que implica tener doble calidad de afiliados y empleados del Seguro Social, razón por la cual:

1. Como asegurados: tienen derecho a las prestaciones del Seguro Social, en particular a las pensiones establecidas en la Ley.
2. Como trabajadores del Instituto: acceden al RJP, que es un plan jubilatorio pactado entre las dos partes contenido en el CCT, y establece cuantías de pensión superiores a las que les

corresponderían a los trabajadores si sólo fueran asegurados del IMSS.<sup>2</sup>

3. En promedio el disfrute de la pensión del RJP es de 29 años, en 1966 era de 14, el incremento se da por el aumento de esperanza de vida.
4. El salario pensionable del RJP se integra por trece prestaciones adicionales al sueldo tabular, un número superior a los demás planes de pensión:

**Cuadro 4. Comparativo de las prestaciones de los trabajadores del IMSS y empleados generales en México, que conforman el sueldo tabular.**

<i><b>IMSS-RJP</b></i>	<i><b>Planes mexicanos más comunes</b></i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ayuda de renta</li> <li>• Antigüedad</li> <li>• Sobresueldo a médicos</li> <li>• Ayuda de despesa</li> <li>• Alto costo de vida</li> <li>• Zona aislada</li> <li>• Horario discontinuo</li> <li>• Infecto contagiosidad</li> <li>• Compensación por docencia</li> <li>• Atención integral continua</li> <li>• Aguinaldo</li> <li>• Ayuda para libros</li> <li>• Riesgo por tránsito vehicular</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Aguinaldo</li> <li>○ Prima vacacional</li> </ul>

<sup>2</sup> Ejemplo la cuantía sería: si el RJP establece una pensión de 13000 pesos mensuales para un empleado del Instituto que alcanza la jubilación y la Ley dice que ese mismo trabajador tiene derecho a una pensión mensual de 3500 pesos, entonces el IMSS en su carácter de patrón debe complementar la cuantía de Ley con 9500 pesos para cumplir con lo establecido con el RJP, este plan fue pactado entre el IMSS y SNTSS en 1966 e incluye a todos los trabajadores del IMSS.

Estas prestaciones están consideradas en el CCT del IMSS y cada trabajador a su servicio tiene la posibilidad de integrarlos a su salario base, conforme al reglamento y procedimiento del contrato, con lo cual aumenta significativamente el sueldo tabular.	Estas prestaciones en su mayoría forman parte del sueldo tabular de un trabajador asegurado al IMSS.
--	--

Cuadro de elaboración propia, información del CCT (CCT, 2011, p. 50-80).

Por otra parte, la Reforma al RJP, presentada el 14 de Julio de 2004 en sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión expuesta como iniciativa de Reforma, es turnada a las comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social, la entrega el diputado Manlio Fabio Beltrones perteneciente al Partido Revolucionario Institucional (PRI), en nombre propio y de diputados del PRI, PAN, PVEM y Convergencia, para reformar el RJP, convirtiéndola en un tema trascendental por tratar modificaciones en la Ley del Seguro Social (LSS) en los artículos 277 D y 286 K, con el fin de prohibir que las cuotas y aportaciones que recibe el IMSS de trabajadores, patrones y Estado se utilicen para financiar el Régimen de los trabajadores a su servicio (Ley del Seguro Social, 2011, p. 71,85).

En cuanto al Estado, durante la difícil situación financiera del IMSS muestra nula imparcialidad y seriedad, excluyendo amplios factores que provocaron la crisis del instituto, que constan de las siguientes partes:

- 1.- Las transiciones demográficas y epidemiológicas.
- 2.- Recorte presupuestal.
- 3.- Caída de la afiliación.
- 4.- Reducción del monto de las contribuciones por la reforma de 1995.
- 5.- Deficiencias administrativas en la recaudación.
- 6.- Prácticas patronales de elusión, evasión, subdeclaración y fraude.
- 7.- Manejo discrecional de las remuneraciones a los altos funcionarios.
- 8.- Corrupción de altos funcionarios.

## 9.- Trabajo precario y desempleo

Las diferencias existentes sobre la reforma entre el SNTSS y el IMSS, provocan un conflicto, el Instituto por un lado argumenta la falta de recursos y disposición del sindicato para sacar adelante a la institución, promoviendo la suspensión de contratación de personal, originando un deficiente servicio al derechohabiente por falta de empleados y carga laboral de los trabajadores en activo, el IMSS capitalizó este hecho para presionar a la dirigencia del SNTSS, además de hacer un llamado a los trabajadores movilizados para renunciar a su lucha y entrar en un estado de convenio para avalar la aplicación de la nueva Ley aprobada.

Naturalmente con este hecho el IMSS llama al SNTSS a someterse al marco de la Ley vigente, sin embargo el posicionamiento del sindicato se encamina en la inconstitucionalidad de la Ley aprobada y por lo tanto seguirían en su legítimo derecho colectivo e individual para impugnar la reforma, aun así reconocen la urgencia de encontrar soluciones y el 14 de Octubre de 2005 ambas partes firman el “Convenio adicional para las jubilaciones y pensiones de los trabajadores de base de nuevo ingreso”, en los seguros de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte que se estructuraron de la siguiente forma:

En consecuencia, los trabajadores de base de nuevo ingreso son excluidos de los beneficios del anterior régimen con la firma del convenio adicional para las jubilaciones y pensiones.

**Cuadro 5. Comparación por régimen, en la aportación y años de servicio de los trabajadores del IMSS, (jubilados, en activo y de nuevo ingreso.**

CONCEPTO	JUBILADOS Y PENSIONADOS	TRABAJADORES EN ACTIVO	TRABAJADORES DE NUEVO INGRESO
<b>Cuota aportación financiamiento del R.J.P</b>	<b>Sin cambios</b> , en el anterior régimen los trabajadores financiaban el RJP con una aportación del 3% del salario base pensionable.	Ahora aportarán una cuota para financiar el R.J.P del 4%, la cual incrementará a partir del 2006 en un punto porcentual en cada revisión anual del CCT, hasta alcanzar una aportación del 10%, además del mismo porcentaje del fondo de ahorro aportación anual a la fecha de pago.	Son las mismas características que la aportación de los trabajadores en activo.
<b>Años de servicio derecho a la jubilación</b>	<b>Sin cambios</b> , jubilados y pensionados con el anterior régimen.	Obtendrán derecho a jubilación, las mujeres con 27 años de servicio y los hombres con 28, se otorga sin límite de edad.	Derecho a jubilación a partir de los 60 años de edad con 35 varones y 34 mujeres de años de servicio, con una cuantía equivalente al 100% del salario base.

Cuadro de elaboración propia, (CCT, 2011, p.491).

**Cuadro 6. Jubilación por años de servicio, pensión por edad avanzada y vejez.**

Número de Años de Servicio	Monto de la jubilación o Pensión en Porcentaje de la cuantía básica	Número de Años de Servicio	Monto de la jubilación o Pensión en Porcentaje de la cuantía básica	Número de Años de Servicio	Monto de la jubilación o Pensión en Porcentaje de la cuantía básica
15	50.00	23	70.00	31	90.00
16	52.50	24	72.50	32	92.50
17	55.00	25	75.00	33	95.00
18	57.50	26	77.50	34	97.50
19	60.00	27	80.00	35 o más	100.00
20	62.50	28	82.50		
21	65.00	29	85.00		
22	67.50	30	87.50		

Fuente: Convenio RJP trabajadores de nuevo ingreso (CCT, 2011, p. 496,497).

En contraste el régimen derogado otorgaba los beneficios a partir de los 10 años de servicio con una cuantía de 50%, una vez cumpliendo 30 años con el 100%, en contraposición ahora es a partir de los 15 años de servicio con 50% y 35 años al 100% de cuantía básica, estableciendo un aumento de 5 años para vejez, años de servicio, edad avanzada, para invalidez y riesgos de trabajo.

**Cuadro 7. Pensión por invalidez.**

Número de años de servicio	Monto de la jubilación o Pensión en Porcentaje de la cuantía básica	Número de años de servicio	Monto de la jubilación o Pensión en Porcentaje de la cuantía básica
3 a 10 años	60.0%	24	78.0%
11	61.0%	25	80.0%
12	62.0%	26	82.0%
13	63.0%	27	84.0%
14	64.0%	28	86.0%
15	65.0%	29	88.0%
16	66.0%	30	90.0%
17	67.0%	31	92.0%
18	68.0%	32	94.0%
19	69.0%	33	96.0%
20	70.0%	34	98.0%
21	72.0%	35 o más	100.0%

22	74.0%		
23	76.0%		

Fuente: Convenio RJP trabajadores de nuevo ingreso (CCT, 2011, p. 496,497).

### Cuadro 8. Pensión por Riesgos de Trabajo.

Número de años de servicio	Monto de la jubilación o Pensión en Porcentaje de la cuantía básica	Número de años de servicio	Monto de la jubilación o Pensión en Porcentaje de la cuantía básica
0 a 10 años	80.0%	23	88.0%
11	80.5%	24	89.0%
12	81.0%	25	90.0%
13	81.5%	26	91.0%
14	82.0%	27	92.0%
15	82.5%	28	93.0%
16	83.0%	29	94.0%
17	83.5%	30	95.0%
18	84.0%	31	96.0%
19	84.5%	32	97.0%
20	85.0%	33	98.0%
21	86.0%	34	99.0%
22	87.0%	35 o más	100.0%

Fuente: Convenio RJP trabajadores de nuevo ingreso (CCT, 2011, p. 496,497).

Del mismo modo, el artículo 286k de la LSS, establece que los nuevos trabajadores de base contratados por el IMSS, una vez que entre en vigor el decreto, deberán financiar sus pensiones de acuerdo a la prima fijada. Anualmente el Consejo Técnico y el Seguro harán el descuento correspondiente de sus salarios, en los artículos transitorios prevé el pago de las pensiones a los trabajadores ya pensionados y jubilados, así como las que se concedan a los trabajadores en activo, financiadas con las cuotas, aportaciones y transferencias que realizan empresas, trabajadores y gobierno, representando una contradicción del objetivo perseguido por la iniciativa, esta circunstancia agudizó las diferencias entre los sindicalizados y su patrón IMSS, representando una ruptura en la doctrina laboral y un problema en el ramo del trabajo (Ley del Seguro Social, 2011, p. 88).

## **2.2. El SNTSS ante la Reforma al RJP.**

La esencia del Sistema Político Mexicano controlado por el Partido Revolucionario Institucional durante 71 años, fue caracterizado como autoritario debido al uso de la fuerza policiaca y militar para dirimir conflictos, fraudes electorales, nula participación social en las decisiones gubernamentales, corrupción, ausencia de rendición de cuentas y graves crisis económicas. Más tarde en el año 2000 la sociedad mexicana esperaba un cambio de fondo, razón por la cual gana la elección presidencial el candidato Vicente Fox Quezada del Partido Acción Nacional (PAN), debido a sus promesas de respetar los derechos humanos.

Posteriormente al diluirse el “embriagamiento democrático” de la elección y la salida del PRI de “Los Pinos”, el gobierno de transición se encontró con un país paralizado económicamente, con un terrible desempeño de los poderes legislativos e instituciones en desmoronamiento por la falta de recursos; sin embargo, el gobierno retoma la influencia ideológica neoliberal para construir un México moderno, como resultado se suscita un panorama complicado para los trabajadores del sector público y general, debido al impulso de nuevas formas de contratación y reformas regresivas en el ámbito de los derechos laborales, en este caso encontramos la reforma al RJP del IMSS que está vinculada a la flexibilidad laboral impulsada desde 1988 y que se intensifica con la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio (TLC) (De la Garza, 2002b, p. 148).

En cuanto al cambio de las relaciones de trabajo<sup>3</sup> durante el sexenio de Vicente Fox 2000-2006 (De la Garza, 2006a, p.1), se abre una brecha para que las reformas estructurales promovidas confronten a la clase trabajadora con el Estado, teniendo en cuenta la crisis del modelo manufacturero exportador, la restauración parcial del corporativismo de Estado, entre los sindicatos del Congreso del Trabajo (CT) y el gobierno de Fox durante los primeros 3 años de

---

<sup>3</sup> Se entiende por relaciones de trabajo a las que se dan entre el capital y el trabajo dentro o fuera del proceso de trabajo, en el mercado de trabajo, en la reproducción de los trabajadores, en las instituciones laborales y de seguridad social, en las relaciones sindicales y de estos con los partidos y en especial las de carácter corporativo (De la Garza, 2006a, p.1).

gobierno, trajo consigo un intercambio de paz laboral a cambio de protecciones estatales frente a eventuales competidores, en especial de la Unión Nacional de Trabajadores (UNT); por consiguiente los sindicatos del CT apoyaron el proyecto de Ley laboral impulsado por el gobierno, motivando una marginación al sindicalismo independiente en la consulta de políticas laborales; sin embargo la flexibilización en su mayoría es emprendida unilateralmente, pero en este caso el Estado tuvo pactos con los sindicatos oficiales (Wannoffel 1995, citado por De la Garza, 2002b, p. 730).

De aquí que las propuestas de modificación al RJP, provengan de las organizaciones empresariales y del comercio, específicamente la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio (CONCANACO) y la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX), con el fin de colocar el tema de la flexibilidad del trabajo en las cámaras legislativas, debido a la ola globalizadora del mercado y la producción, la modernización de los procesos productivos, la necesidad de proporcionar mayor confianza a los inversionistas y, sobre todo, elevar la productividad y la calidad, (De Buen 1989, citado por De la Garza, 2002a, p. 5) con el objetivo de orientar la política laboral a favor de la patronal, los empresarios proponen lo siguiente:

**Cuadro 9. Propuesta flexibilizadora del trabajo en México.**

<p><b>Los Tipos de Contratos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Temporales, por horas y jornada reducida.</li> <li>• Justificar las causas para rescindir contratos.</li> <li>• Establecer contratos de capacitación, sin que implique relación laboral.</li> <li>• Desaparecer los contratos Ley.</li> <li>• Pago por hora.</li> </ul>
<p><b>La Responsabilidad</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Limitar la responsabilidad del pago por salarios caídos por juicios laborales.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Democratizar la decisión previa el estallamiento</li> </ul>

<b>La Huelga</b>	de huelga, para acreditar la voluntad de la mayoría de los trabajadores con voto secreto, asimismo en la decisión de levantarla.
<b>El Árbitro Laboral</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desaparecer las juntas de conciliación y arbitraje.</li> </ul>
<b>Las Prestaciones laborales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer las condiciones laborales y sindicales, de acuerdo con las condiciones de cada empresa.</li> </ul>
<b>Los Derechos Laborales mexicanos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Eliminar la cláusula de exclusión por ingreso y separación.</li> </ul>
<b>La Sindicalización</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Libertad de sindicalización.</li> <li>• Acabar con las relaciones con los partidos políticos, sindicalismo apolítico.</li> </ul>

Fuente: cuadro de elaboración propia, con información de La Flexibilidad del Trabajo en México (De la Garza, 2002a, p. 6,7).

En conjunto las reformas neoliberales son raíz para debilitar a la organización sindical en México, la ambición por controlar y dominar la conducta laboral de los trabajadores por parte del capital, provoca un enfrentamiento con la clase trabajadora, debido a los cambios fuertes en la política laboral que afectaron los derechos de los trabajadores del país y del Seguro Social (SNTSS, 2004, p. 153).

Por consiguiente el Sindicato del Seguro Social, se ve en la necesidad de intensificar la defensa de los derechos laborales de los trabajadores, no sólo del IMSS sino de organizaciones sindicales en México, debido al panorama económico, político y social en 2004, ante la reforma al RJP, el sindicato propone examinar ampliamente el problema, considerando el delicado caso financiero de la institución, ya que niegan que sus prestaciones definidas por el gobierno como *privilegios* sean la causa de la insolvencia económica del IMSS, además de concebir como un error el diagnóstico sobre las pensiones, debido a que el Instituto las define como una carga financiera insostenible.

El líder sindical Roberto Vega Galina afirma que el gobierno ha mentido cuando dice que los sindicatos se oponen a todo cambio y a toda reforma, por mantener los llamados privilegios que arrojan a la organización sindical, declarando: “*Si se trata de hablar de privilegios, es el mismo gobierno y sus aliados los que los tienen y los procuran para un pequeño grupo a costa de los trabajadores*” (Muñoz, 2007, p. 8).

En contraste, la revista Proceso publica un artículo que menciona los privilegios de los medios y altos funcionarios de la Presidencia durante el sexenio de Vicente Fox, el cual nos sirve de eje para analizar el doble discurso oficial, mientras el gobierno Federal pedía austeridad a los sindicalizados, el Estado desperdiciaba los impuestos en privilegios de la estructura gubernamental, incrementando exponencialmente la nómina de funcionarios, que en 2004 significó un gasto de 35 mil millones de pesos, para ejemplificar la plaza de director general en el aparato gubernamental tuvo un insólito crecimiento de 360%.

Los colaboradores de Fox gozaron de ventajosas prestaciones, como la Seguridad Social, aplicable también al personal operativo, que comprende prima vacacional, aguinaldo, las aportaciones al ISSSTE, al FOVISSSTE y al SAR, así como al seguro institucional.

<b>Cuadro 10. Salarios netos altos y medios funcionarios.</b>	
Subsecretarios	141 mil 400 a 152 mil pesos mensuales
Oficiales mayores	141 mil 433 a 150 mil 90 pesos mensuales
Jefes de unidad	110 mil 828 a 141 mil 433 pesos mensuales
Directores generales	81 mil 112 a 114 mil 826 pesos mensuales
Director general adjunto	59 mil 902 a 101 mil 819 pesos mensuales
Director de Área	35 mil 344 a 65 mil 567 pesos mensuales
Subdirector de área	20 mil 94 a 35 mil 283 pesos mensuales

Jefes de departamento	14 mil 65 a 22 mil 625 pesos mensuales
-----------------------	--

Cuadro de elaboración propia con información de la revista Proceso (Proceso, 2004, p. 27).

Los seguros exclusivos de la élite gubernamental comprenden al de gastos médicos y separación individual, este último calificado como una prebenda injusta porque representa un sobresueldo de 10%, la norma que regula esta prestación justifica el sobresueldo con el argumento de “*preservar la dignidad y el ingreso*” de los funcionarios en tanto se incorporan al mercado laboral, este seguro es administrado por la recién privatizada Aseguradora Hidalgo.<sup>4</sup>

Con respecto a las prestaciones inherentes al puesto, se enlistan algunos ejemplos: “El secretario de Estado puede disponer de 3 vehículos, mientras el Subsecretario, oficiales mayores y jefes de unidad pueden hacer uso de 2, y los directores generales tienen derecho a uno; los gastos de mantenimiento de unidad salen del erario” (Proceso, 2004, p. 27).

<b>Cuadro 11. Incremento de funcionarios públicos en la administración federal, sin incluir a personal diplomático y militar.</b>	
Año	Mando superior en la oficina de la presidencia.
2000	1475
2003	2109

Cuadro de elaboración propia con información de la revista Proceso (Proceso, 2004, p.27).

Ante este contexto contradictorio de la realidad y los ataques por parte del Gobierno y la empresarial, el sindicato de acuerdo con sus Estatutos tiene la obligación de actuar unido, dejando a un lado ambiciones individuales y colocando por encima los intereses generales de la organización, los preceptos declaran al organismo autónomo para defender sus intereses contractuales, económicos y sociales, también considera la modernización del IMSS, siempre tomando en

<sup>4</sup> Aseguradora entregada durante el mandato de Vicente Fox a Metlife de origen Estadounidense 2002.

cuenta para tal fin una amplia y profunda consulta democrática entre sindicato y autoridades, inclusive detalla la necesidad de apartar la falsa idea privatizadora como única solución durante el proceso modernizador, y eliminar la percepción sobre la concesión de los servicios prestados por el IMSS para elevar la eficacia; a pesar de los ataques constantes del Gobierno, el sindicato pugnaría por un mayor financiamiento, procedente del incremento de cuotas patronales y exigir un mayor presupuesto al Estado mexicano.

En cualquier caso el sindicato sabe que no es caso privativo de la seguridad social los cambios y modificaciones que se han llevado a cabo en las últimas 2 décadas, sino que va más allá, debido a los preceptos económicos actuales, la nueva construcción de un mundo de trabajo desfavorable para el empleado y favorable para el capital; es un caso generalizado en el mundo del trabajo e incumbe a muchas organizaciones sindicales; sin duda el mundo ha cambiado, el Estado interventor benefactor se transformó, la flexibilización avanzó, como resultado los sindicatos en México han sido deslegitimados, no obstante, también es verdad parcial que la única opción de desarrollo sea el neoliberalismo y sea la única vía que lleve a la felicidad plena del humano.

Por otro lado el investigador Enrique de la Garza en (Bouzas, 1999, p.2) menciona: “La flexibilidad no ha sido plenamente captada por los sindicatos como campo de elaboraciones alternativas, lo más común ha sido la resistencia frente al ataque a las “conquistas ganadas”, que tampoco supone soluciones satisfactorias frente a los nuevos retos de la economía, el Estado y la sociedad”.

Por consiguiente, la defensa de los derechos legítimamente ganados no son suficientes, es necesario construir propuestas claras y consensuadas con la base sindical, ya que existe la posibilidad de arreglos específicos o negociaciones sin el acuerdo de la mayoría de los trabajadores; por lo tanto, si uno de los actores de las relaciones laborales se abstiene a la creación y aportación de alternativas,

el otro sin duda aprovechará esa oportunidad para impulsar sus propuestas y ponerlas en práctica.

En el proceso de reforma, la base sindical por supuesto tenía el ánimo de lucha y defensa por su historia, con el fin de conservar los derechos ganados durante años, percibiendo que era un desafío difícil, por el panorama ideológico anticorporativista del nuevo gobierno en el poder, quien declaraba que no tenían cabida los llamados “privilegios” de los trabajadores del IMSS en un país deseoso de modernización y competitividad económica.

El sindicato consideró la iniciativa como peligrosa, al poner en riesgo los derechos laborales y la bilateralidad para solucionar los conflictos entre trabajador y patrón, acudiendo a la solución por la vía política y afectando sus derechos laborales, catalogando la reforma como inconstitucional, sosteniendo que no se pueden modificar asuntos laborales por medio de la LSS, añadiendo que la seguridad social es reconocida como una de las conquistas de la postrevolución más importantes, y el órgano sindical está obligado a preservar y defender la seguridad social; el dirigente del SNTSS indica que el fin real de la dirección y el consejo técnico del Instituto es la supresión de la seguridad social solidaria y generalizar los seguros privados (Martínez, 2004b, p.36) .

Finalmente, el sindicato sabe que el viraje hacía el neoliberalismo no les beneficia, porque no tiene cabida en el nuevo modelo económico; éste no será protector del derecho del trabajo, dejando un escenario incómodo, sin tener otra alternativa que emprender la lucha y defender sus derechos laborales.

### 2.3. Conflicto y Eficacia de Gestión Sindical.

En octubre de 2003 se celebra el XLII Congreso Nacional Ordinario, en donde se revisaría el CCT del IMSS. En aquella ocasión, la propuesta del incremento salarial fue condicionada con la revisión del RJP por el director del IMSS Santiago Levy Algazi, de lo contrario no habría negociación contractual, los trabajadores que se presentaron al congreso en calidad de delegados decidieron aceptar la revisión del RJP, pero en un congreso extraordinario para el mes de marzo del 2004, con el compromiso de presentar una propuesta modificatoria (Gómez, 2003, p. 40).

Este hecho generó molestia en los trabajadores sindicalizados, y en acción de repudio realizaron una marcha el 14 de octubre de 2003, con nutrida participación, logrando un gran impacto en los medios de comunicación y la sociedad, razón por la cual se evidenciaba un conflicto en el IMSS.

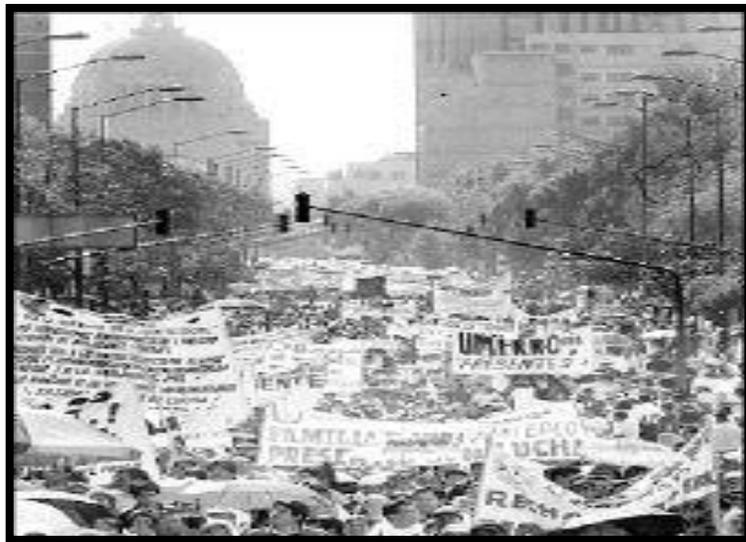


Foto 1: Multitudinaria marcha en paseo de la reforma hacia el zócalo capitalino SNTSS y organizaciones sindicales (Fuente: "La Jornada").

Posteriormente el 12 de marzo del 2004 se celebra el XXIII Congreso Nacional Extraordinario del SNTSS, donde el líder sindical Roberto Vega Galina, tal como lo había anunciado en el congreso ordinario, presentó su propuesta,

donde sugiere que los trabajadores activos aumenten su aportación al régimen, que entonces era de 3 por ciento, proponiendo un aumento para alcanzar el 6 por ciento a partir de la entrada en vigor de la reforma e ir aumentando anualmente uno por ciento hasta llegar, en el 2012, al 15 por ciento, el resultado fue un rechazo total a la iniciativa, argumentando que anularía el derecho sobre las Jubilaciones y Pensiones vigentes contenidas en el CCT para los nuevos trabajadores, producto de la negociación y lucha sindical.

Por tal razón la propuesta fue rechazada por decisión de los sindicalizados, los congresistas rebasaron a Vega Galina y el líder del sindicato admitió los errores cometidos en la estrategia para enfrentar la propuesta de modificación del RJP, Vega reconoció que había mejores opciones, que llevar a los trabajadores a un congreso, con lo cual la mayoría, delegados y trabajadores reconocieron que el sindicato salió fracturado por la discusión de la reforma, por consiguiente algunas fracciones se preparaban a desconocer al líder sindical (Cruz, 2004, p. 39).

Referente al ambiente político, el Senado exhorta al SNTSS y al IMSS a encontrar soluciones antes del 30 de Marzo del 2004, argumentando que de lo contrario, en 15 años el presupuesto del Instituto estaría comprometido solamente para el pago de pensiones y pago de nómina de trabajadores activos, en cuanto a los partidos políticos la bancada perredista sostiene que la problemática del Seguro Social se debe a los “malos manejos de administraciones anteriores”, lo cual genera una reacción de los ex directores del IMSS y ahora Senadores del PRI Emilio Gamboa y Genaro Borrego, alegando que la crisis del instituto no fue originada por malas administraciones, sino lo atribuyen a los pactos del pasado, por no configurar un fondo específico para sostener el rubro de las pensiones (Becerril, 2004, p.41).

Por otra parte, los trabajadores presionan a la dirigencia sindical, con el fin de reaccionar rápidamente para revertir la propuesta de reforma, sin embargo no obtienen tal reacción, con lo cual los trabajadores se deciden a organizar protestas

aisladas, sin ninguna coordinación nacional y apoyo del liderazgo sindical nacional, resultando ineficaces.

Antagónicamente la directiva del SNTSS piensa que el actual RJP es “Obsoleto e inviable financieramente”, por carecer de un salario regulador con el cual se pueda determinar la pensión mínima, por lo tanto el sueldo al momento del retiro resulta elevado; estas declaraciones generan un malestar por no mostrar congruencia con lo que piensa la base sindical, es así como una gran cantidad de dirigentes lo calificaron como traición a la clase trabajadora.

Ante la inminente ruptura dentro del gremio, la dirigencia no tiene otra alternativa que acatar la decisión de la mayoría de los representantes sindicales y trabajadores afiliados, llamando a crear un frente de resistencia el 14 de Abril en un mitin encabezado por Roberto Vega Galina y diferentes líderes del SNTSS en el zócalo capitalino, ante el llamado la UNT, Frente Sindical Mexicano (FSM), Sindicato Mexicano de Electricistas (SME) y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México (STUNAM) se solidarizan, rechazando categóricamente, la campaña de desprestigio del gobierno en los medios masivos de comunicación, que ponían como pretexto los derechos ganados por los trabajadores con lucha histórica (Martínez, 2004d, p.5). Enseguida el primero de Mayo del 2004 en el zócalo capitalino, los sindicatos independientes son unificados ante la exigencia común en la destitución de Santiago Levy, consolidando la lucha del SNTSS.



Foto 2: Concentración de trabajadores el 1 de Mayo 2004, la consigna “fuera Levy del IMSS” (Fuente: “La Jornada”).

Durante el mitin el líder del SNTSS muestra datos relativos a la difícil situación del empleo en México, el cuadro ejemplifica los datos:

<b>Cuadro 12. SNTSS, la situación del empleo en México 2004.</b>	
19 millones	Es el déficit de empleos en México.
25 millones	Se mantienen en la economía informal.
3 millones	Trabajan sin tener sueldo, se mantienen de las propinas.
75%	De la población ocupada sin prestaciones.

Cuadro de elaboración propia, información del periódico "La Jornada" (Muñoz, 2004b, p.6).

Con datos de la STPS se igualan con lo declarado por el líder sindical, el siguiente cuadro especifica los informes:

<b>Cuadro 13. STyPS, la situación del empleo en México 2004.</b>	
25 millones	Trabajadores que carecen de Seguridad Social
40 millones	Personas ocupadas
15 millones	Con empleo que le proporciona Seguridad Social, (IMSS, ISSSTE, PEMEX, Gobiernos estatales, etc.)
49 de cada 100 plazas	Carecen de Seguridad Social, prestaciones y derechos laborales mínimos. (fuente BANAMEX)

Cuadro de elaboración propia, información del periódico "La Jornada" (Martínez, 2004e, p.42).

Estos datos revelan, el creciente desempleo, las desfavorables condiciones de trabajo en el país, por ende no se puede atribuir a la organización sindical el déficit financiero de la institución, ya que va más allá, algunas características como el abandono a la protección laboral en México y la intensa aplicación de la política neoliberal durante el sexenio de Vicente Fox, potenció el problema del IMSS, las promesas del expresidente no fueron cumplidas, en contraste no creó el millón doscientos mil empleos anuales prometidos, el salario no recuperó su capacidad adquisitiva al contrario la perdió, no logró el 7 por ciento de crecimiento económico anual prometido, menos aún invirtió 1 por ciento del PIB en ciencia y tecnología, sino 0.46 por ciento como promedio sexenal; no disminuyó la pobreza

y la pobreza extrema, en el mejor de los casos se mantuvo en 55 millones de personas, esto gracias a que se “exportó” un promedio de 400 000 migrantes al año, dando un total de 2.4 millones durante el sexenio foxista” (Alvarado, 2010, p. 177).

Con el contexto económico desfavorable, el Seguro Social vivió una crisis de enormes magnitudes, demográficamente el país cambio, la esperanza de vida aumentó, pero es obligado preguntarnos ¿Qué tipo de vida?, aumentaron los precios, los impuestos, el desempleo, elementos íntimamente ligados con los ingresos del Instituto (sin duda, sin cuota obrero-patronal, no hay Seguro Social), la incapacidad de generar nuevos empleos y conservación de los mismos, agravó el problema del IMSS, la insensibilidad política del gobierno generó un conflicto laboral con el sindicato.



Foto 3: Logra solidaridad por parte de organizaciones sindicales (Fuente: “La Jornada”).

Por lo que se refiere al líder sindical Roberto Vega Galina, manifiesta la probabilidad en paralizar las actividades si la reforma a la LSS es aprobada con lo cual afectaría el RJP, asimismo el entonces Secretario de Gobernación Santiago Creel Miranda responsabiliza al líder del gremio, sobre las consecuencias, debido a su pretensión de chantaje hacia el congreso (Sánchez, 2004, p.15). Frente a tal afirmación el Líder sindical declara que su lucha no es un chantaje, debido a que

el emplazamiento a huelga es un derecho sindical e insiste que el Estado violenta los derechos laborales del IMSS.

Los representantes jurídicos del sindicato Néstor de Buen y Arturo Alcalde Justiniani, declararon que la reforma al RJP fue elaborada por Tomás Natividad Sánchez a quien se identifica con una línea dura contra los trabajadores, encomienda dada por la Coparmex y la directiva del IMSS (Muñoz, 2004c, p.6).



Foto 4: Solicitud de amparo por parte de Vega Galina, acompañado de Arturo Alcalde Justiniani (izquierda), Néstor de Buen (centro) y Vega Galina (derecha), (Fuente: "La Jornada").

De forma semejante, Alfonso Bouzas, catedrático e investigador del Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM, menciona que la reforma no resuelve inmediatamente los problemas financieros del IMSS, al mismo tiempo que es violatoria la intervención del Congreso de la Unión para hacer dicha modificación laboral, detallando que los beneficios que se pueden generar con la reforma serían visibles después de 30 años y el director Santiago Levy declara que el Instituto se encuentra en la insolvencia financiera, Bouzas define la iniciativa como una Ley privativa, pues solo se aplicaría a trabajadores de nuevo ingreso, lo que viola flagrantemente la Constitución, ya que las Leyes deben ser aplicadas sin excepción para todos los mexicanos (Velasco, 2004, p. 21).

A su vez, el sector privado pide a los senadores no ceder ante los chantajes de los trabajadores e instaron a aprobar sin ningún titubeo la reforma al IMSS, “Alberto Núñez Esteva presidente de la Coparmex, reiteró su apoyo para que el Senado apruebe la reforma y cumpla con su misión histórica por el bien de México” (Pedrero, 2004, p.25).

Los trabajadores del Seguro Social reaccionan a la pretensión del Senado en aprobar la reforma a la Ley del Seguro Social realizando una protesta en las inmediaciones de la sede parlamentaria, con la intención de suspender la aprobación, pero los legisladores del PAN, PRI y Verde Ecologista la aprobaron, recibiendo únicamente la respuesta de los cuerpos policiacos tanto del Distrito Federal como de la Policía Federal Preventiva, motivando un enfrentamiento (Torres, 2004, p.17).



Foto 5: Enfrentamiento, trabajadores del IMSS con elementos de la PFP y Policía del D.F, abren paso al autobús que transportaba a los senadores al recinto para aprobar la reforma al RJP (Fuente: “La Jornada”).

Análogamente la Confederación de Trabajadores de México (CTM), encabezada por Leonardo Rodríguez Alcaine, aprueba el proyecto de la reforma de las pensiones y no únicamente en el IMSS, sino en otros organismos públicos ya que lo define como un fenómeno de la globalización, en palabras del líder: “Si no lo hacemos ahora nos va a llevar el tren a todos” (Martínez, 2004<sup>a</sup>, p. 5).



Foto 6: Alcaine líder de la CTM, avala la reforma en pensiones (Fuente: “La Jornada”).

Ante la agresión y aprobación de la reforma, el SNTSS se moviliza el 1 de septiembre de 2004, con ayuda de la UNT, STUNAM y Telefonistas, con el fin de impactar en la opinión pública, las acciones de concientización de la población se llevaban a cabo, dirigentes de algunas secciones en el DF, Oscar Arredondo y Oscar Gayoso, aclararon que no había presión por parte del sindicato para que el trabajador deje su actividad, sino que la acción es totalmente voluntaria y solidaria, el paro no afectó áreas como urgencias, diálisis, hemodiálisis y hospitalización, ya que el problema no es con el derechohabiente sino con el Estado (El Universal, 2004, p. 22).



Foto 7: Aspecto de la marcha convocada en donde se rechazó rotundamente la aprobación de la reforma al RJP (Fuente: “La Jornada”).

Durante el cuarto informe de gobierno del presidente Vicente Fox, pide una tregua, pero la dirigencia del SNTSS califica el acto como doble discurso, porque en los hechos no existe la intención de negociar. En consecuencia el sindicato

recurre al amparo contra la reforma al IMSS, argumentando que la Constitución no permite que el Congreso de la Unión incluya reformas de tipo laboral en la Ley del Seguro Social, y por tanto los legisladores no pueden entrometerse en la Contratación colectiva (Avilés, 2004, p. 16).

Sin embargo la resolución de la Juez segundo en materia del trabajo, Hedna Lorena Hernández Granados, negó el amparo para la *“suspensión provisional de las reformas a la Ley del IMSS, ya que argumentó que no se puede conceder la suspensión contra la promulgación y expedición de las Leyes, si éstas ya se llevaron a cabo”* (Gómez, 2004, p.22). El líder sindical afirma que el juicio de amparo sigue, porque ya han presentado las evidencias de intromisión en el Contrato Colectivo de Trabajo.

Otro punto, es la ruptura dentro del sindicato, ya que la Comisión Nacional de Honor y Justicia del SNTSS, dirigida por Armando Ovalle Zavala planeaba deponer al líder del gremio Roberto Javier Vega Galina y a ocho miembros de la cúpula sindical que participaron en la revisión del Contrato Colectivo de Trabajo, para el bienio 2003-2005, el fundamento es por traición, abuso de autoridad, malversación de recursos y deficiente gestión administrativa.

La resolución se origina debido a una acusación en la comisión, afirmando que Vega Galina pactó las modificaciones del RJP con el gobierno, pero el líder sindical menciona que fue electo por el Congreso Nacional y únicamente a él le compete destituirlo y no a Armando Ovalle, declarándola como una maniobra de Santiago Levy para dividir al sindicato y crear confusión dentro del gremio (Morales, 2004, p. 26).

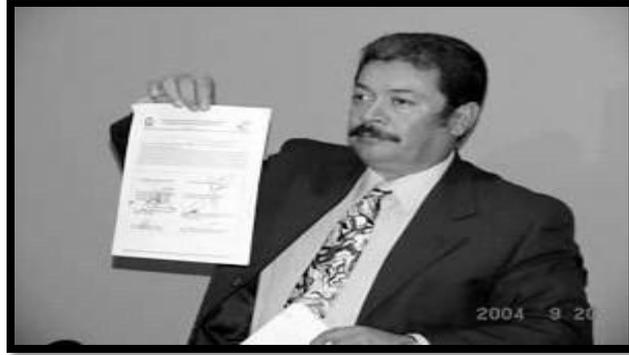


Foto 8: Armando Ovalle encargado de la comisión nacional de honor y justicia, depone a Vega Galina mostrando el documento (Fuente: Imagen médica).

La lista para la destitución la conformaba Roberto Vega Galina; Federico Arellano Parra, secretario de Trabajo; Valdemar Gutiérrez Fragoso, secretario del Interior; Roberto Andraca González, secretario de Conflictos; Eduardo Pérez Saucedo, secretario del Exterior; Joaquín González Castillo, secretario de Previsión Social; Arturo Varela López, secretario de Asuntos Técnicos; Víctor Rosales Canales, secretario de Admisión y Cambios y Miguel Ángel Van-Dick Puga, secretario de Capacitación y Adiestramiento.

En represalia el Comité Ejecutivo Nacional determinó suspender a Armando Ovalle y Jorge Gómez Corona, justificando la usurpación de funciones de otros órganos de gobierno, asimismo el IMSS determina seguir reconociendo a Vega Galina, ya que nunca se concretó la deposición del líder (Muñoz, 2004<sup>a</sup>, p. 39).

Por lo que se refiere a la enmienda publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2004, que modifica el artículo 277D de la LSS, que a letra dice: *“Es facultad exclusiva del Consejo Técnico (integrado por representantes del gobierno federal, iniciativa privada y sindicato), crear, sustituir o contratar plazas [...] con criterios de productividad, eficiencia y calidad de servicio, así como el aumento de la recaudación, siempre y cuando cuente con los recursos aprobados en su respectivo presupuesto para la creación, sustitución o contratación de plazas”* (Ley de Seguro Social, 2011, p. 81). Pero el deficiente servicio del IMSS es generado debido a la falta de personal (Martínez, 2005), con

datos de las delegaciones de todo el país, existe un déficit de 16,417 vacantes, adicionales al faltante básico (no presupuestado) de 10 mil 638.

Como resultado, después de la reforma debido a los criterios de contratación y sustitución de plazas, se han detenido las contrataciones y las vacantes generadas por el personal que se retira (jubilados, pensionados, vacaciones, incapacidades, etc.), son suplidas por personal eventual, conocido como 08 en el SNTSS. El sindicato ante esta situación interpone una queja formal ante la Organización Internacional del Trabajo (OIT), porque el gobierno mexicano incumplió el Convenio 102 relativo a la norma mínima de la Seguridad Social, al negar la contratación de 25 mil vacantes, en su mayoría personal médico, el sindicato lo justificó como una forma de presión para que acaten el nuevo esquema jubilatorio, perjudicando en la salud de más de 50 millones de empleados y sus familias, con las respectivas consecuencias como: cancelación de cirugías, diferir consultas, y aplazar o cancelar estudios de laboratorio.

<b>Cuadro 14. Déficit de personal y creación de plazas 2005.</b>	
<b>Número de personal</b>	<b>Cualidad</b>
295 mil 694	Empleados de base autorizados (es considerado como el personal mínimo indispensable, para atender el número de derechohabientes).
285 mil 069	Es el marco autorizado presupuestal, de trabajadores de base registrados en el CCT.
De la cifra anterior hay: 281 mil 393	Plazas cubiertas reales.
Representando un déficit de 16 mil 417 trabajadores, lo que se traduce en una deficiente atención al derechohabiente.	

Cuadro de elaboración propia con información del diario "La Jornada" (Martínez, 2005, p. 5).

El sindicato también interpuso la queja en la OIT con respecto al convenio 87<sup>5</sup>, que se refiere a la libertad sindical, denunciando que no se le da participación en los temas de contratación de personal y prácticamente pone en duda la existencia del sindicato (Muñoz, 2005a).

En opinión de Fernando Rocha Larráinzar ex secretario general del SNTSS, el gobierno federal debe de aplicar un rescate tipo Fobaproa<sup>6</sup> (Wikipedia, 2011), al IMSS, ya que de lo contrario la crisis que enfrenta desde 1988 acabaría liquidando a la institución en 10 años, la deuda por 267 mil millones de pesos que registra el instituto como pasivo laboral, enumerando ciertas características que le afectan:

- 1.- La erogación de enfermos de sida, ya que es un problema de salud pública que debiera de adoptar el gobierno.
- 2.- El cáncer.
- 3.- La insuficiencia renal y
- 4.- El pasivo laboral.



Foto 9: Roberto Vega Galina (derecha) y Marcelo Castro director adjunto de la oficina de OIT en México recibiendo las quejas con respecto a la violación de los convenios 87 y 102 (Fuente: "La Jornada").

<sup>5</sup> Todo miembro de la OIT, tendrá la obligación de acatar los puntos referentes en el convenio 87 en el aspecto de libertad sindical y la protección del derecho de la sindicación.

<sup>6</sup> Fondo Bancario de Protección al Ahorro (Fobaproa) creado en 1995, por el gobierno para enfrentar crisis financieras extraordinarias, en 1998 cambió el nombre a Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), quienes fueron los principales beneficiarios del mismo se convirtió en tema polémico, debido al endeudamiento que representa a largo plazo.

El 11 de Agosto del 2005 el sindicato con voluntad de diálogo entrega a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA) la petición para revisar todo el CCT, debido al emplazamiento a huelga para el 16 de Octubre, los principales puntos a negociar son los respectivos a los insumos porque los trabajadores carecen de lo necesario para poder realizar adecuadamente sus actividades, el líder del gremio Vega Galina refiere que en la mesa de negociación tendrá lugar el planteamiento de lo eficaz que ha resultado la reforma, porque a un año de su aprobación no ha logrado mejorar la condición del Instituto, en cambio lo ha empeorado y no se cumplieron los acuerdos para la contratación de más personal.

Durante la revisión del CCT entre el SNTSS y el IMSS, el sindicato decide retirarse de las negociaciones por la actitud intransigente del director Santiago Levy Algazi, el gremio comunica por medio de su secretario del exterior Eduardo Pérez que dadas las condiciones existe la posibilidad que se llegue a la huelga. Ante el panorama eminente de estallamiento, el sindicato informa que ya tiene planes de contingencia y creación de comisiones que se harán cargo de las guardias en terapia intensiva, afirmando que hay sectores que se desmarcan de Levy, porque se han dado cuenta que su postura es personal y no institucional (Gómez, 2005b, p. 38).



Foto 10: Miguel Ángel Gutiérrez presidente de la JFCA, recibe de Roberto Vega Galina, el emplazamiento a huelga (Fuente: "La Jornada").

Uno de los problemas del IMSS se deriva de la falta de sensibilidad de la dirección del Seguro Social, es indispensable mencionar que servicios y hospitales

fueron abiertos con plantilla insuficiente desde 2002, entre ellos el Hospital General de Zona (HGZ) 50, de San Luis Potosí que funciona sólo al 30%, pues de 153 camas y 33 consultorios, sólo operan 40 camas y 5 consultorios.

El sindicato antes de romper las negociaciones con el Instituto entregó un estudio a las autoridades del IMSS de incumplimiento de ciertos puntos:

<b>Cuadro 15. Incumplimientos del IMSS con el SNTSS.</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El IMSS no cubrió 17 mil 136 plazas vacantes.</li> <li>➤ La cantidad de vacantes que falta por contratar corresponde al personal:               <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Administrativo poco más de 50 %</li> <li>➤ Enfermería 22%</li> <li>➤ Médicos 14%</li> <li>➤ Paramédicos 9% y</li> <li>➤ Trabajadores sociales 5%</li> </ul> </li> </ul> <p>Salario mensual de cada categoría:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Administrativos 8 mil 312 pesos.</li> <li>• Enfermeras 12 mil 861 pesos.</li> <li>• Médicos 23 mil 076 pesos.</li> <li>• Paramédicos 12 mil 740 pesos.</li> <li>• Trabajadores sociales 8 mil 648 pesos.</li> </ul> <p>Lo que representa un ahorro mensual de 201 millones de pesos, pero el personal faltante ya está considerado dentro del presupuesto anual asignado para el IMSS, pero no se contratan trabajadores para ocupar las plazas.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Adeuda a los trabajadores 2 millones de prendas de trabajo (por malas licitaciones, surtidos incompletos y dotaciones inadecuadas de tallas)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Desabasto de material terapéutico, equipo e insumos, subrogación de servicios, deficiente proceso de recaudación de cuotas obrero-patronales, intromisión en facultades y vida interna del sindicato.</li> </ul>

Cuadro de elaboración propia, con información del periódico “La Jornada” (Gómez, 2005a, p. 42).

Con la ruptura en las negociaciones se realizan cambios en el gabinete del ex presidente Vicente Fox, destituyendo a Santiago Levy para lograr resolver la crisis de las pensiones y jubilaciones, fue designado Fernando Flores como director general del IMSS, a quien instruye a reanudar el diálogo con los trabajadores porque las reformas al RJP siguieron creando diferencias y desacuerdos. El motivo de la remoción de Levy argumentó el gobierno: “*había dejado de ser un interlocutor confiable entre los sectores que participaban en las negociaciones*” (Ruiz, Rodríguez, 2005), y el objetivo principal es fortalecer a la institución y evitar una huelga que afectaría en gran magnitud a la institución.

Con relación a la posición del sector obrero con respecto a la huelga del sindicato del IMSS, se encontraban a favor: el Consejo General de Huelga (CGH), el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), el Sindicato Mexicano de Electricistas (SME), el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México (STUNAM), el Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana (STRM), la UNT y en contra la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC), el CT y la CTM (CESOP, 2004, p. 5).

La noche del 14 de Octubre de 2005 el SNTSS acepta la modificación de su RJP, con base en su propia propuesta, a cambio recibió un incremento de 4% directo al salario y 1.5 en prestaciones; este hecho fue catalogado por los trabajadores como “*madrugete en la noche*”, debido a que la dirigencia sindical logró destrabar el acuerdo por medio de una votación apresurada, después de la votación que duró menos de un minuto, se concluyó el Congreso ocasionando un descontento generalizado entre los agremiados dentro y fuera del salón de sesiones.

Con Respecto a plazas, el ofrecimiento incluyó la contratación de 65 a 70 mil fuentes de empleo en los próximos cinco a seis años; cuando se conocieron los resolutive fuera del centro de convenciones, los miles de trabajadores reunidos mostraron enojo e inconformidad por la forma en la que se dio el

acuerdo. Tanto el IMSS y el sindicato se comprometieron a crear una comisión para buscar un cambio en la legislación que le pueda dar al Seguro Social los recursos para que se fondee el nuevo RJP para las nuevas generaciones; Vega Galina informa que la comisión bilateral se encargará también en vigilar y evaluar los rendimientos de los fondos de cada uno de los nuevos contratados; aún cuando se llegó a un arreglo esto no detiene el legítimo derecho del sindicato para impugnar con los medios que tenga a su alcance la Ley inconstitucional, declarando que con el acuerdo, el líder Vega Galina no se considera un “traidor”.



Foto 11: Movilización de trabajadores del SNTSS afuera de la sede sindical en calzada de Tlalpan (Fuente: “La Jornada”).

Posteriormente a la negociación, dentro del SNTSS se genera un descontento y desconfianza generalizada entre los afiliados, muchos sugieren una reforma democratizadora del órgano sindical, para que de nuevo los trabajadores retomen la confianza perdida en sus representantes; la líder de la sección 33 del Distrito Federal Laura Narváez, menciona que ellos trabajarán por una “reforma democratizadora” para impulsar mayor participación de la base sindical.

La líder afirmó que las secciones 32, 33 y 34 votaron en contra de la propuesta del Instituto, con el fin de hacer una auditoria a la Institución la cual determinaría dónde quedó el dinero de las cuotas que se recabaron durante décadas y permitiera descubrir el destino de los recursos de las pensiones (Muñoz, 2005c, p. 6).



Foto 12: Roberto Vega Galina, después de dar la conferencia donde anuncia el fin del emplazamiento a huelga (Fuente: “La Jornada”)

En opinión del director de la Universidad Obrera, Darío Rojas Macías, el SNTSS perdió la gran oportunidad que no se había presentado en tres décadas en tener todo el apoyo de sindicatos y de varias organizaciones democráticas para detener las acciones antilaborales y poner un límite a los neoliberales; en cambio consideró, deja la puerta abierta para que el gobierno tenga el valor de modificar ahora todo el sistema de pensiones del país. Rojas Macías afirma en contexto de la Reforma, *“Es mentira que el régimen de pensiones y jubilaciones del Seguro Social no era financiable, porque ahora los funcionarios reconocen que es viable apenas con un punto porcentual de aumento en las cuotas de los trabajadores; también es mentira que no había recursos gubernamentales para apoyar a la institución, porque el gobierno ya anuncio una inversión millonaria”* (Muñoz, 2005b, p. 9).

En una entrevista que concedió al periódico “La Jornada”, el director realiza un diagnóstico sobre la negociación de la dirigencia del SNTSS, lo califica como un acto que envalentonó a las fuerzas de derecha del gobierno, que profundizará su ofensiva neoliberal e irán por la reforma a la Ley Federal del Trabajo, ante esto el director ve dos caminos o los sindicatos se ponen a reforzar su acción y defensa de contratos colectivos, o esta generación pasará a la historia como los trabajadores que dejaron perder las conquistas ganadas durante décadas por el movimiento obrero.

En el mes de Enero de 2006 el SNTSS hace un señalamiento sobre la gravedad que 80 empresas adeuden al IMSS casi 4 mil millones de pesos por concepto de cuotas obrero-patronales, considerando este adeudo y el recorte presupuestal de más de 26 mil millones de pesos como factor que arrinconan a la institución a prestar servicios precarios.

También Eduardo Pérez Saucedo secretario del exterior del gremio señaló en una reunión de la UNT, que no solo hay evasión, sino también simulación y engaño, pues las empresas contratan trabajadores y los registran con dos salarios mínimos cuando el sueldo es mucho mayor, con el objetivo de pagar menos en las cuotas, indicó que a las empresas les sale más barato pagar abogados que pagar sus cuotas.

El secretario del exterior señala algunos puntos importantes:

- ✓ De las 2 millones de empresas en el país, sólo 800 mil cotizan en el IMSS, pero lo lamentable es que muchas no pagan los montos reales y varias no pagan sus cuotas obrero-patronales.
- ✓ La reforma a la Ley del Seguro Social de 2001, facultó al IMSS embargar a las empresas morosas, lo que ha permitido mejorar el cobro de cuotas.
- ✓ Sostuvo que el gobierno mintió no solo al SNTSS, sino también a los derechohabientes, ya que en el último año de gobierno, Fox decide recortar el presupuesto al IMSS para financiar otros esquemas, como el Seguro Popular<sup>7</sup> (con lo que pasó por encima de los acuerdos de los diputados).

---

<sup>7</sup> Programa de gobierno considerado como electorero y superficial que no mejora la universalidad de la Seguridad Social.

- ✓ El presupuesto para el Instituto en el año 2006, tiene un retroceso de casi 2 mil 500 millones de pesos, recorte real de 26 mil 570 millones de pesos, según mandado por error a la SHCP (Gómez, 2006, p.43).

Un acontecimiento importante que recalzó la división dentro del sindicato fue el proceso de renovación del líder del SNTSS, en Octubre de 2006, en el gremio se generó amplia confrontación interna, porque el denominado “grupo de los 10” descalificó al aspirante Valdemar Gutiérrez Fragoso considerado como “impuesto” por el líder Roberto Vega Galina, el grupo disidente era encabezado por Eduardo Pérez Saucedo (secretario del exterior), Miguel Ángel Van Dick, María Esther Pérez y el aspirante a la secretaría general Joaquín Castillo González.

La campaña interna para elegir nuevo secretario general estaba llena de favoritismos hacía el candidato Valdemar Gutiérrez, mientras la dirigencia del SNTSS daba descrédito al candidato Castillo González, este clima de división fue a dar hasta el pleno de la UNT; por una parte Vega Galina quien leyó un acuerdo de unidad que también estaba firmado por el grupo de los 10, a quienes evidenció de no cumplirlo y de la parte disidente Eduardo Pérez Saucedo hizo evidente las prácticas desleales por parte de Valdemar Gutiérrez Fragoso para boicotear la candidatura de Castillo González.



Foto 13: Trabajadores del IMSS usaron contenido de extintores como armas durante el enfrentamiento en las instalaciones de la colonia condesa (Fuente: “La Jornada”).

Valdemar Gutiérrez Fragoso fue electo secretario general del SNTSS en el 45 Congreso en Octubre de 2006, para el periodo 2006-2009, dirigido y orquestado por Roberto Vega Galina, y avalado por el secretario entonces de gobernación Carlos Abascal Carranza; al momento de ser electo el nuevo dirigente, anuncia una limpia de opositores para suspenderlos y sancionarlos por provocar la violencia, a principios de 2007 se calculaba alrededor de 600 sindicalizados sancionados.

El líder del sindicato Valdemar Gutiérrez Fragoso, sostuvo que las reformas que se han hecho en el país no están adecuadas para el pueblo de México, porque no fueron pensadas en las necesidades y la realidad del pueblo, una de las pruebas es la reforma que se aprobó, ya que no refinanció al IMSS, ni solucionó los problemas económicos del instituto.

La Iniciativa Privada IP no se quedó atrás con sus propuestas inquisidoras, la Coparmex propuso al IMSS liquidar a todo aquel trabajador que se opusiera al nuevo RJP, se pronuncia por homologar las condiciones de los trabajadores sindicalizados con las del resto de los trabajadores del país que no gozan de privilegios. Javier Moreno Padilla, presidente de la Comisión de Seguridad Social de la Coparmex, indica que el IMSS aporta 28 mil millones de pesos al RJP, por lo que al despedir a unos 200 mil trabajadores de un total de 370 mil, aliviaría la crisis financiera por la que atraviesa el Instituto, en un panorama diferente de mantener el RJP lo que sugiere es no contratar más personal y todo el servicio compartirlo con estructuras que ofrezcan calidad y servicio (Pedrero, 2007, p. 10).

A pesar de la movilización, acuerdos, rupturas y una deficiente gestión sindical que duró años, el SNTSS llega a un acuerdo con el IMSS el 16 de Octubre del 2007 con el nuevo director de la institución Juan Molinar Horcasitas, el esquema aprobado sólo se aplicaría a las futuras generaciones, respetando el esquema de los trabajadores en activo, Valdemar Gutiérrez Fragoso líder del sindicato menciona que el convenio permitirá la contratación de nuevo personal

para cubrir el 100 por ciento de plazas vacantes, y que las cuentas de los nuevos trabajadores ahora serán manejadas vía afores, considerado este acto por muchos como una traición a los futuros sindicalizados y desmembramiento del CCT porque el RJP es parte fundamental del mismo, evidenciando una ineficaz gestión sindical.



Foto 14: Firma del acuerdo y revisión del CCT, (izquierda) líder del SNTSS Valdemar Gutiérrez Fragoso, (derecha) director del IMSS Juan Molinar Horcasitas (fuente: "La Jornada").

## **2.4. Controversia Constitucional de la Reforma al RJP.**

Los conceptos del liberalismo del siglo XIX prohibían al Estado garantizar la libertad del individuo, exclusivamente era un espectador del desarrollo de los fenómenos sociales, sin la posibilidad de interferir en ellos; ya que cualquier intento de regulación de las relaciones laborales significaba una invasión a la economía política y al desarrollo natural de las fuerzas productivas.

Estos principios ideológicos del liberalismo estaban plasmados en el Constituyente de 1857, y determinaba no intervenir por parte del Estado en la vida económica, es decir que las relaciones de trabajo y sus condiciones, debían regirse de conformidad con la Ley de la oferta y la demanda; después del conflicto armado de 1910, la revolución trajo consigo un cambio en la función del Estado, concibiéndolo como parte fundamental en la regulación de la relación capital-trabajo, ahora ya no sería un espectador, estos principios fueron plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.

El espíritu ideológico del Constituyente de 1917 es social, por contener las garantías sociales, que establecen las libertades, inalienables e innegables como derechos naturales del hombre, delegando el poder por medio de la carta magna al Estado para garantizarlas.

Con lo cual refiriéndonos al ámbito del trabajo, las garantías sociales imponen ante todo, la protección del trabajador, por lo cual quedaron plasmados en el artículo 123 constitucional y en la Ley Federal del Trabajo, generando prácticas favorables para los trabajadores, al obtener la protección del derecho del obrero a su trabajo, poniendo obstáculos para el despido y los cierres arbitrarios de las empresas; al momento de introducir los contratos colectivos se otorgó a los sindicatos un papel en la organización de las relaciones laborales al interior de las empresas y la creación de las juntas de conciliación y arbitraje, hicieron obligatorias las negociaciones de los conflictos entre trabajadores y patrones.

Asimismo el artículo 123 de la Constitución de 1917 y la Ley Federal del Trabajo favorecieron a la institucionalización de las relaciones de trabajo, se abandona la vieja idea de la libre empresa que dejaba al arbitrio y buena voluntad del patrón las condiciones laborales, para favorecer las conquistas de los trabajadores las cuales costaron despidos, encarcelamientos y sangre durante el Porfiriato.

Sin embargo, con la reforma al RJP el gobierno elimina los derechos laborales de los trabajadores del IMSS conquistados con lucha histórica, el contrato colectivo de trabajo pactado en 1966 funcionaba como un sistema de reparto, otorgando a los trabajadores del seguro social beneficios superiores, no obstante el argumento de que los trabajadores financien el RJP es falso, porque ningún sistema prescinde de las aportaciones del patrón; además los sistemas establecidos en la Ley prevén la participación del patrón y el Estado, con lo cual la reforma representa una violación a la ley vigente.

La aprobación de la Reforma, deja en evidencia una contradicción con la fracción VII del apartado A del artículo 123 constitucional que a la letra dice: “VII. Para trabajo igual debe corresponder salario igual” (Constitución 1917, 2006, p. 93). Sin embargo la modificación establece en el Instituto un Régimen diferencial, es decir, que si los actuales y futuros trabajadores tendrán las mismas condiciones de trabajo, ¿por qué las condiciones o beneficios laborales no serán los mismos?, Néstor de Buen como abogado del SNTSS afirma que ese acuerdo rompe con el principio constitucional de: trabajo igual salario igual, concepto que no solo abarca el sueldo, sino todas las condiciones de trabajo (González, 2007, p. 5).

El abogado reconoce que el acuerdo entre el SNTSS y el IMSS es inconstitucional, clasificándola como conservadora, ya que limita los derechos laborales y marca un precedente en la propuesta futura de “reforma laboral” (González, 2007, p. 5). Con respecto al Estado, en el Congreso de la Unión algunas fracciones consideran a la iniciativa como “Inconstitucional, puesto que

está orientada a que una institución incumpla obligaciones contraídas y busca alterar condiciones de trabajo que sólo pueden modificarse por la propia negociación colectiva o por resolución dictada por la autoridad laboral” (Alonso, 2004, p. 23).

Del mismo modo otra fracción violada es la XXVII de dicho apartado A que a la letra dice: “XXVII. Serán condiciones nulas y no obligarán a los contrayentes, aunque se expresen en el contrato:

[...]

h) Todas las demás estipulaciones que impliquen renuncia de algún derecho consagrado a favor del obrero en las Leyes de protección y auxilio a los trabajadores (Constitución 1917, 2006, p. 96).

Por consiguiente, una vez reconocida la concesión sobre determinada prerrogativa a la parte obrera, no existe posibilidad jurídica de anularla, y menos mediante la contratación colectiva, lo contrario genera un conflicto normativo, pues el Congreso de la Unión no tiene facultad de introducir elementos laborales en materia de seguridad social, ya que las fracciones trastocadas son de carácter laboral y no de seguridad social.

Por otro lado, reafirmando el argumento en el artículo 133 de la Constitución que a letra dice: “Artículo 133. Esta Constitución, las Leyes que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión [...]” (Constitución 1917, 2006, p. 102).

En cualquier caso podríamos aceptar que cualquier norma secundaria emitida, Leyes formales reglamentarias de sus preceptos, las legislaciones secundarias regulatorias, normas materiales o reglamentarias en el ámbito administrativo, se obligan a respetar y tener como precepto rector a la

Constitución, razón por la cual, ninguna puede sobrepasar sus principios fundamentales, o contener desobediencia, ni la Ley del Seguro Social, la Ley Federal del Trabajo y ninguna Ley o precepto puede estar sobre la carta magna.

El proceso de reforma dejó sin valor lo acordado en el Contrato Colectivo de Trabajo, por lo que se introduce "una unilateralidad absoluta" respecto a la forma de contratar nuevos trabajadores y fijar las condiciones de su trabajo, condición que excluye al SNTSS, en contraposición con lo dispuesto con el contrato colectivo, en particular lo relativo al régimen de jubilaciones y pensiones.

En cuanto a la modificación del artículo 286k que prohíbe financiar las jubilaciones de los trabajadores del IMSS con aportaciones de las cuotas a cargo de los patrones y trabajadores establecidos en la LSS, contenido en el capítulo VIII DEL SISTEMA DE PROFESIONALIZACIÓN Y DESARROLLO de la LSS, sería aplicada erróneamente a los trabajadores de base, pues el artículo 286F contenido en el mismo capítulo refiere: "Artículo 286 F. Lo dispuesto en este Capítulo sólo será aplicable a los trabajadores de confianza a que se refiere el artículo 256 de esta Ley" (Ley del Seguro Social, 2011, pp. 85-89). Lo que resulta una contradicción, ya que era necesario modificar el artículo 286F para aplicar los cambios correctamente a los trabajadores de base, pero al ser aprobada la reforma con esos vicios legales sin duda se viola la Ley y sería aplicable únicamente a los trabajadores de confianza.

Aun así con las evidencias en mano, la controversia fue negada al sindicato por la Juez segundo de Distrito en materia del Trabajo Edna Lorena Hernández Granados y avala la aplicación, ya que no precede la suspensión por ser un hecho consumado, la aplicación de las reformas a la Ley del Seguro Social, que entraron en vigor el 11 de agosto del 2004 y modifican al Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los trabajadores del IMSS (Gómez, 2004, p. 22).

**Cuadro 16. Los ocho puntos de controversia constitucional de la Reforma al Régimen de Jubilaciones y Pensiones**

Primero	La reforma ignora que la fracción 29 del apartado A del artículo 123 Constitucional que a letra dice: “ <i>XXIX. Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, [...] y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, [...]</i> ”. sólo faculta al Congreso para tratar en la Ley del Seguro Social los temas de seguros y no los laborales. Con ello se viola la bilateralidad esencial del artículo 123, agregando que el texto expreso del artículo 256 de la LSS que a la letra dice: “ <i>Artículo 256. Las relaciones entre el Instituto y sus trabajadores se regirán por lo dispuesto en el Apartado A del artículo 123 constitucional, la Ley Federal del Trabajo [...]</i> ” demuestra la violación constitucional.
Segundo	Precepto constitucional violado: artículo 13 constitucional que la letra dice: “ <i>Artículo 13. Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales [...]</i> ”, por establecer con las reformas una diferencia entre trabajadores “actuales” y los que en el futuro se incorporen.
Tercero	La reforma viola la fracción VII del apartado A del artículo 123 constitucional que a la letra dice: “ <i>VII. Para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad</i> ”. Se rompe el principio del derecho del trabajo previsto, la tesis jurídica que pretende establecer la reforma “significaría condenar a generaciones futuras a regímenes precarios, sustraídos de los avances de la contratación colectiva”.
Cuarto	Precepto violado: fracción XVIII del apartado A del artículo 123 constitucional que a letra dice: “ <i>fracción XVIII Las huelgas serán lícitas cuando tengan por objeto conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo con los del capital [...]</i> ”. Consagra el derecho de los trabajadores a exigir el establecimiento equilibrado entre los diversos factores de la producción, lo que es precisamente materia del CCT. La reforma en cambio, prohíbe que los ingresos del instituto (cuotas obreras, patronales y del Estado) puedan destinarse al fondo de jubilaciones y pensiones.
	Violenta las fracciones XVI, XVII y XVIII del apartado A del artículo 123 constitucional, relativo a los alcances de la libertad sindical y sus

Quinto	consecuencias en la negociación colectiva, aquí se refiere a la bilateralidad en la revisión del CCT, debido a que con las reformas será el gobierno federal, a través de la Secretaria de Hacienda, el que establezca las condiciones de trabajo. Es decir, convierte las relaciones de trabajo en asuntos que debe resolver la Ley del Seguro Social.
Sexto	Violación del artículo 123 fracción XX, que a la letra dice: " <i>Las diferencias o los conflictos entre el capital y el trabajo, se sujetarán a la decisión de una Junta de Conciliación y Arbitraje, [...]</i> ". en torno a las diferencias entre los trabajadores "actuales" y futuros. Aquí el SNTSS destaca que no fueron tomadas en cuenta sus propuestas para reformar el RJP. "Las autoridades optaron por el atajo legislativo considerando que era más conveniente cancelar los derechos por la vía de la ley que respetar la normatividad, siempre con el argumento de que las futuras generaciones no tienen derecho adquirido alguno."
Séptimo	Violación a los artículos XIV y XVI constitucionales, porque se impide al IMSS cumplir sus obligaciones contractuales respecto a las jubilaciones y pensiones, y no explica los fundamentos para aplicar la enmienda al artículo 277-D; además, el 286K de la LSS que se refiere exclusivamente al personal de confianza.
Octavo	Se violan garantías previstas en los artículos 14, 16 y 74, porque el acto reclamado fue emitido de manera inconstitucional por una instancia no facultada para tratar dentro de la ley del IMSS asuntos de materia laboral.

Cuadro de elaboración propia con información del diario "La Jornada" (Martínez, 2004c, p. 7).

La Ley del seguro social es reglamentaria de la fracción 29 del artículo 123, cuando en la Ley reglamentaria de la fracción 29 es introducida temática como derechos de trabajadores, se está legislando sobre otras fracciones del 123 que están reguladas por La Ley Federal del Trabajo, calificando a esto como grave.

Sin embargo, la aprobación de la reforma en vez de fortalecer a la institución la llevó a una crisis política y social, acompañada de una campaña mediática en contra de los derechos laborales de los trabajadores del IMSS, finalmente con las reformas a la LSS no se soluciona problema alguno, solamente

abre nuevas formas inconstitucionales de largo alcance para dirimir conflictos entre los trabajadores y los patronos, pues desconoce la bilateralidad entre las partes y recurre al Congreso para solucionar un problema laboral.

### **Capítulo 3. El Verdadero Impacto de la Reforma al RJP del IMSS.**

En el trabajo nos referimos a los verdaderos impactos, no solamente en los costos sobre la restricción y aumento en los años de jubilación y pensión que establece el nuevo régimen, ahora señalamos factores que establece el concepto de flexibilización en las relaciones de trabajo y privatización del IMSS.

La concepción de estabilidad laboral, contratación colectiva y de viabilidad sindical están trastocadas, ya que se instaura un modelo neoliberal del trabajo y el Gobierno Mexicano abre la posibilidad de la privatización del Seguro Social, este conflicto sirve como prueba para medir las fuerzas organizativas de los trabajadores, comprobando que las organizaciones sindicales más representativas en la lucha laboral del país están debilitadas y divididas.

El sindicato del IMSS tiene problemas internos desde su democracia sindical, ya que ha demostrado estar del lado del concilio y el pacto con el Estado, pero esto ha conducido a una división interna, la ideológica precaria y de conciencia de las bases sindicales hacen aún más susceptible al sindicato, agregando que el gansterismo instalado con la dirigencia actual del Dr. Valdemar Gutiérrez crea sometimiento en las decisiones de líderes y dirigentes sindicales, lo cual implica la delegación de todo el poder a un grupo del Comité Ejecutivo Nacional del SNTSS, influyendo en la resistencia de las bases sindicales ante el conflicto, en el sistema económico neoliberal los sindicatos ya no tienen cabida, ¿entonces cuál es el camino?.

### 3.1. El Cambio en las Relaciones de Trabajo del IMSS.

En primer lugar es necesario señalar que los sindicatos ayudaron a construir las instituciones centrales en las sociedades capitalistas modernas, sin embargo esa clase trabajadora organizada que tuvo su época de pactos corporativos entre sindicatos, Estado y empresarios, ha perdido el lugar ganado, ahora son considerados obsoletos, poco democráticos y un obstáculo.

Para nuestro análisis es fundamental definir ¿qué es la relación de trabajo? en el artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo que a letra dice: [...] cualquiera que sea el acto que le dé origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario [...] (Ley Federal del Trabajo, 2011, p. 4), en nuestro caso definimos que los sindicalistas son los trabajadores y el IMSS el empleador, ya que los primeros proporcionan su trabajo bajo ciertas condiciones a cambio de una remuneración, y de esta forma se da una relación laboral creando derechos y obligaciones mutuas entre las partes.

Sin embargo, en la década de los años ochentas se gesta un concepto de flexibilidad laboral que está unido a otros agentes como: la globalización, el cambio tecnológico, la transformación de la organización y funcionamiento de las empresas, por lo tanto esta primera generación de cambios afectaron significativamente la relación laboral, la flexibilidad tiene 3 características esenciales definidas como:

#### **Flexibilidad funcional:**

1. La polivalencia (*es la capacidad de algunos trabajadores, para llevar acabo de manera temporal y por necesidad del servicio un puesto de trabajo distinto al que normalmente le corresponde*).<sup>8</sup>

---

<sup>8</sup> La polivalencia es originada cuando se asume que el trabajador es capaz de llevar a cabo cualquier tarea: la polivalencia laboral es una característica destacable del asalariado pero no debe traducirse en una carga para éste; sin embargo las empresas han concebido a la polivalencia como una fórmula para ahorrar uno o más sueldos y de manera saturar la jornada laboral (De la Garza, 2002a, pp. 4-7).

2. Movilidad interna (*se refiere a la posibilidad de trabajar de forma temporal o permanente en otras áreas de la empresa*).
3. Ascenso según capacidad.

**En la flexibilidad numérica:**

1. Se refiere al ajuste rápido del volumen de la mano de obra a las necesidades de la producción y el mercado del producto.

**Flexibilidad salarial:**

1. El salario se asigna por categoría laboral, en función de la productividad y el perfil de la mano de obra.

No obstante la OIT (Ermida, 2009, p. 72) indica que el cambio en las condiciones laborales debido a la flexibilidad laboral y subcontratación, se han traducido en despidos masivos, mayoritariamente en países en vías de desarrollo, identificando 4 factores importantes, que generan un trabajo precario:

<b>Cuadro 17. Factores que influyen negativamente en países en vías de desarrollo.</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Serias crisis financieras</li> <li>2. La deuda externa</li> <li>3. Programa de ajuste estructural</li> <li>4. Privatizaciones</li> </ol>
<p>❖ Estos factores se traducen en un deterioro de las condiciones del empleo y de trabajo de la mano de obra, generando un crecimiento de la economía informal y de trabajo no declarado.<sup>9</sup></p>

Cuadro de elaboración propia.

<sup>9</sup> Se entiende por cualquier actividad retribuida que es legal en cuanto a su naturaleza pero que no se declara a las autoridades públicas.

Por otra parte la CEPAL en 2009 realiza un informe a cargo de Ruiz Durán Clemente sobre actividad laboral, clasifica por sectores a los 43.8 millones de personas ocupadas en México, de la siguiente forma y define el mercado laboral segmentado:

- 22.1 millones trabajan en empresas.
- 12.0 millones en el sector informal
- 5.2 millones en instituciones públicas
- 1.8 millones en trabajo doméstico remunerado
- 1.4 millones en agricultura de subsistencia
- Y 876 mil en instituciones privadas.

En esta segmentación, existe una característica sobre la situación de los trabajadores subordinados, solo 14.8 millones de los 31.8 millones cuentan con contrato escrito (Ruiz, 2009, p. 9).

Enrique de la Garza Toledo menciona que existen dos tipos de flexibilización en México, una trata de ganar competitividad y productividad a través de nuevas formas de organización en el trabajo, pero que presentan problemas debido al involucramiento e identidad con los fines de la empresa con escasa capacitación, baja delegación de poder de decisión a los obreros y bajos salarios; y la otra es una desregulación unilateral a favor de la empresa también con bajos salarios (De la Garza, 2002a, p. 41).

Durante el sexenio de Vicente fox, los aumentos salariales directos al tabulador son progresivamente menores a partir del año 2001, en contraste aumentaron los montos de los bonos de productividad, pero a cambio desaparecieron en las empresas sujetas a los convenios de productividad, los aumentos en prestaciones (De la Garza, 2006a, p. 2).

Para muchos resultaría contradictorio la relación entre el sindicalismo y el libre mercado, por el contrario el problema fue solucionado, porque el sindicalismo

se ha comportado como aliado del Estado, con la tarea de controlar a los obreros ante las eventuales reducciones del salario; en particular los trabajadores del IMSS ya no recibirían aumentos salariales reales por parte del Estado, ahora tenían que ser en función de la productividad y por medio de bonos, que también fueron aplicados al Seguro Social como primer momento de la flexibilidad salarial de la institución por bono de asistencia, productividad y puntualidad.

Una característica de la flexibilidad es la subcontratación, la cual establece en la práctica cotidiana, la informalidad a través de los contratos temporales, los periodos de prueba, las remuneraciones por horas, el despido injustificado, la intensidad del trabajo, etc. y, en un segundo momento, profundizan ese proceso al cambiar las prestaciones sociales más generales como la reforma de las pensiones, el seguro de desempleo, los beneficios a sus empleados con el pago del reparto de utilidades, la prima vacacional, aguinaldo, prima por asistencia, premio por productividad, entre otros que se van condicionando o desaparecen, en eso consisten las reformas de segunda generación o flexibilidad que tiende a la destrucción de las redes de bienestar y los derechos de los trabajadores.

**La subcontratación permite:**

1. Costos más bajos.
2. Mano de obra más dócil.
3. Personal más especializado.
4. Empresa subcontratada sin sindicato.
5. Salarios y prestaciones más bajos.
6. Horarios más flexibles.
7. Mayor especialización en el proceso.
8. Cubrir incrementos de la demanda (González, 2009, p. 14).

Como se ha señalado el fenómeno flexibilizador, sin duda está presente en el proceso de reforma al RJP del Seguro Social, por que el IMSS como patrón logró flexibilizar las relaciones laborales de sus trabajadores con la aprobación del

nuevo régimen, a partir de la modificación se extiende una idea sobre la concesión de actividades del IMSS, para dejarlas a cargo de contratistas, trabajadores independientes o agencias de empleo, aspirando que predominen estas características dentro del Instituto.

La subcontratación anula las relaciones de trabajo, porque de esta forma el trabajador no puede acceder a los derechos y prestaciones ligadas al empleo en el ámbito del derecho del trabajo y de la Seguridad Social, por la parte empresarial la COPARMEX tiene un voto a favor de la subrogación, ya que la considera como un acto eficaz internacionalmente y México no puede quedar aislado de este fenómeno, previendo maximizar sus ganancias con la subrogación.

Cuando una empresa beneficiaria acuerda con una empresa subcontratista la realización de trabajos que ya se realizan dentro de la empresa por trabajadores directamente contratados por ésta, lo hace con la intención de evitar elevar sus costos al tener que cubrir las obligaciones que resultan de contratar más mano de obra con las prestaciones que debe otorgar de conformidad con la ley y/o el Contrato Colectivo de Trabajo (González, 2009, p.14).

En relación, en el portal de transparencia del IMSS (Compras IMSS, 2011, s/p), se enlistan una serie de servicios subrogados a empresas particulares, en los siguientes rubros:

- 1.- Consultas médicas.
- 2.- Análisis de laboratorio.
- 3.- Servicios dentales.
- 4.- Guarderías.
- 5.- Hemodiálisis.
- 6.- Estudios cardiovasculares.
- 7.- Resonancias magnéticas.
- 8.- Medicina nuclear.

## 9.- Y servicios de hospitalización.

Este tipo de flexibilidad y tercerización<sup>10</sup> está dando origen a una precariedad y a una nueva forma de gestión de la fuerza de trabajo en el Instituto, conduciendo a la inestabilidad, inseguridad y reducción del porcentaje de la planilla laboral sindicalizada, violando el CCT, además que esta acción desconoce a la planta laboral sindicalizada, naturalmente estas prácticas fragilizan la mano de obra y la organización sindical (De la Garza, Neffa, 2010, p. 54), conjuntamente representan para la estructura laboral del instituto una pérdida gradual de servicios que deben tener a su cargo por Ley.

El cambio flexibilizante de la empresa pública IMSS por medio del RJP, repercute en la estabilidad de los trabajadores sindicalizados por la falta de protección laboral, y ahora con la tercerización de servicios ataca notablemente el CCT de trabajo, aislando al sindicato en la participación en estas actividades.

Por lo general la flexibilidad dentro de una empresa se establece con acuerdos para ponerla en práctica, el sindicato del IMSS jugo así un papel fundamental, debido a los pactos que han tenido el Instituto y el sindicato en diversas reformas, en contraste si no existe conciliación entre empresa y sindicato, sería imposible un cambio en las condiciones y la estructura del trabajo, no obstante los cambios en la estructura laboral se traducen en nuevas formas de contratación, cambios en las modalidades de remuneración y sindicatos más abiertos a las negociaciones.

La reforma al RJP del Seguro Social ha generado una mayor flexibilidad en las relaciones laborales, que a pesar de haberse aplicado no ha demostrado los beneficios expuestos por el gobierno, pero evidentemente afecta principalmente sus derechos laborales y CCT de los trabajadores del IMSS, en el contexto laboral

---

<sup>10</sup> También llamada subcontratación que se caracteriza en delegar una actividad temporal o secundaria de una empresa principal, que a su vez contrata otra empresa subcontratada reconocida como proveedora de mano de obra.

actual en México, se vive una descomposición de la protección laboral, por consiguiente el Seguro Social y todas las empresas gubernamentales no están exentas de esta ola flexibilizadora.

Finalmente, la eliminación de las mejoras en las condiciones laborales, tienden a imponer un control en el ámbito laboral, por su parte para el capital la rigidez laboral ya no tiene cabida en el nuevo modelo económico, la acción flexibilizadora en el Instituto es un factor que desencadena pérdidas en las relaciones laborales, el conflicto entre el gobierno y el SNTSS por la reforma al RJP, evidencio la vulnerabilidad del sindicato en la toma de decisiones, ahora en el IMSS ya se introdujo la flexibilidad laboral y este hecho es un impacto que se maximizará con el paso del tiempo, en corto plazo se vulneró la unidad de la organización, sin duda fragmentó a los trabajadores y la unidad sindical, la flexibilización del mercado laboral nunca ha pretendido anular el derecho laboral, sin embargo para el sistema neoliberal, sería mejor que no existiera (De la Garza, 2006b, p. 15), los impactos se direccionan a flexibilizar las relaciones laborales, limitando así el derecho a huelga, asociación y contratación colectiva.

### **3.2. Perspectivas Sindicales de los Trabajadores del IMSS.**

En México se definen 3 modelos de sindicatos: A) El Sindicato Corporativo, B) Sindicato independiente y C) El Sindicato blanco; el primero se caracteriza por ser subordinado al Estado, es autoritario en la elección de dirigentes y representantes, pugna por la mejora de condiciones del trabajo, pero no es un factor innovador en la empresa; el segundo es de oposición o de izquierda y “democrático internamente”, pero algunos formaron oligarquías y manipularon la toma de decisión electorales; el tercero es íntimamente ligado a la gerencia, sus procesos de elección son ampliamente vigilados y son totalmente apáticos al sistema político (De la Garza, 2003, p. 6).

Es justo decir que el SNTSS tiene diferentes vertientes internas en su desarrollo político, ideológicamente se identifican grupos inclinados por la derecha y la izquierda política, asimismo el sindicato logró sus beneficios durante el periodo corporativista y los conservó al someterse al Estado, como resultado el gobierno utilizó la fuerza laboral con el fin de ganar elecciones y legitimar los cambios económicos en México.

Por otra parte, en el sindicato existen luchas de intereses constantemente, como ejemplo la decisión en separarse del Congreso del Trabajo con la intención en democratizar las centrales de trabajadores del país, pero en la práctica fue totalmente lo contrario, ya que algunos grupos importantes conservaban la ideología y afiliación priista, generando un conflicto interno constante, diferencias acentuadas con el ingreso a la UNT, debido a que algunos grupos se inclinaron hacia una ideología de izquierda perredista; en la actualidad permanece el mismo jaloneo político, agregando un tercer grupo ahora inclinado en el partido gobernante y conservador del PAN.

Estas prácticas y tendencias políticas generaron un fenómeno de división interna del gremio, dando una respuesta sobre la reacción tardía e ineficaz del

sindicato ante la reforma al RJP, anomalía originada por la ideología conservadora y antidemocrática de la cúpula sindical, estas acciones fueron permitidas en primer momento por la mayor parte de los trabajadores, lo cual hace evidente el sometimiento ideológico al que fueron expuestos en su práctica sindical (Althusser, 1974, pp. 2-7).

Cabe señalar que la ideología es una noción adquirida que da dirección a los individuos y organizaciones, teniendo un papel fundamental en el modo de operación, acción y pensar del sindicato, moldeando así las conductas de las masas ejecutando conductas negativas (Althusser, 1974, p. 29), es conveniente un análisis de la base sindical en la cual se manifiestan ciertas características que se traducen en un sometimiento ideológico vigente, las cuales son:

1. La apatía.
2. El miedo.
3. La desorganización.
4. La escisión y los valores individualistas diseminados en la organización.
5. La nula preparación y capacitación, en el ámbito de Leyes y derechos básicos para defender su condición laboral.

Estas características representan un enorme muro en la unidad sindical, sin embargo la dirigencia, es quien tiene la obligación de transmitir la ideología<sup>11</sup>, para que el gremio funcione como un ente viviente, paradójicamente lo conservó estático durante años; razón por la cual al carecer de una ideología definida, se manifestaron señales de división, reconociendo que era indispensable la unidad para lograr un triunfo, sin embargo, actuaron divididos; por su lado el capital actuó

---

<sup>11</sup> Como dato, la ideología del SNTSS está contenida en sus modos de organización, en sus normas, en sus acciones como representación obrera, en su discurso, hablado o escrito, y en sus diversos símbolos e íconos utilizados, estos mecanismos son indispensables para divulgar la ideología en los trabajadores.

con conciencia y unidad conforme al papel histórico que tiene como explotador, por consiguiente impuso su perspectiva (Althusser, 1974, p. 6).

Los sindicalizados entienden que su organización no tiene cabida en el modelo neoliberal, a pesar de ello sus acciones se tradujeron en pactos entreguistas, contrarios a la lucha sindical, con el propósito de conciliar con el Estado y de esta forma seguir moribundos en el mundo del capital ¿Pero cuánto tiempo pueden sobrevivir en un sistema que los quiere aniquilar?, en vez de luchar para construir una realidad más justa se someten a los caprichos del capital.

El Estado en este proceso de lucha tiene un rol importante, porque recurre a su maquinaria de represión (Althusser, 1974, pp. 7-14), con el fin de apoyar a la clase dominante para preservar su poder e imponerse a la clase explotada, mirándolo así no se puede confiar en las buenas voluntades del gobierno, la cúpula sindical no tiene intención en transformar al sistema, sino tiene el fin de reposicionarse en el régimen con ventajas políticas, sin embargo, esta idea es considerada como una traición a la clase trabajadora, de aquí que las bases disidente del SNTSS buscan democratizar el sindicato y transformarlo.

Es cierto que el sindicato del seguro social tiene problemas en su estructura democrática y funcionamiento, porque se debate entre el consenso y la imposición, entre la unidad y la división, entre el poder y la dominación, la legitimidad dentro del sindicato no sea logrado con el respeto a la democracia sindical, sino con el clientelismo y gansterismo de la cúpula sindical (De la Garza, 2003, p. 7).

El clientelismo y gansterismo son características que se maximizaron en la administración del líder sindical Valdemar Gutiérrez Fragoso, que son reflejadas en despidos de personal disidente, imposición de representantes seccionales y delegados sindicales, con lo cual la democracia dentro del organismo es delegada y expresada en oligarquía, debido a que unos cuantos dirigentes pueden

conservar el poder y extender su administración, manteniendo la experiencia con el fin de construir una figura que parezca irremplazable para el buen funcionamiento del sindicato.

Los tipos de culturas sindicales están definidas como:

- I. Democráticas: Se caracterizan por el respeto de los estatutos, el voto de los trabajadores para sustituir del cargo sindical.
- II. Caudillezcas: Se refiere cuando el líder se considera investido de poderes extraordinarios, lo utiliza para obtener beneficios económicos o políticos.
- III. Clientelista y patrimonialista: Ver al líder como patrón del sindicato que no se le reclama sino se le pide el favor.
- IV. Terrorista y gansteril: Se establece una cultura del miedo a ser despedido o afectado físicamente (De la Garza, 2003, p. 8).

La administración sindical del líder Valdemar Gutiérrez es vista como: Caudillezcas, Clientelista y gansteril, además de entreguista ya que la resistencia conseguida por la base sindical durante el periodo de Vega Galina fue hecha añicos cuando Valdemar Gutiérrez llegó a la Secretaria general del sindicato, acordando con las autoridades la modificación del RJP, el líder sindical se dio a la tarea de implementar una campaña represiva dentro del Instituto, con lo que nos hace pensar el tipo de cultura sindical que está contenida en su administración.

Debemos advertir que el SNTSS vive una de las peores crisis internas por falta de representatividad democrática, además del apego del líder sindical a la actividad política oficial, este sometimiento se ha traducido en una pérdida gradual en sus derechos contenidos en el RJP, en contraste solamente ha sido favorecedor para el dirigente sindical, debido a su alianza con el Estado fue erigido diputado por el partido gobernante PAN, lo cual reveló una satisfacción del Gobierno en las acciones de la dirigencia sindical, el cual avala la conversión del

sindicato crítico en el ámbito de la política de Estado, a uno neo corporativista con el fin de legitimar la acción del gobierno.

Queda claro que el trabajo dentro del SNTSS es amplio, la base sindical tiene un reto difícil al oponerse a todo un aparato gremial, estableciendo que la ideología jugará un papel fundamental en la realidad de la organización, la cual servirá como base del nuevo pensamiento de los trabajadores, con el fin de adquirir y retomar la conciencia de clase pérdida, debido a la alineación transmitida por el sistema capitalista, la lucha de clases está presente en el contexto existente, el Estado y los empresarios no se detendrán hasta adquirir un escenario laboral en México agresivamente flexibilizado y aniquilar a las organizaciones sindicales, con el fin de anular los derechos laborales de los trabajadores que con lucha legítima han conquistado; de igual modo la reforma laboral está en la mesa de discusión y representa una oportunidad para el Estado para imponer políticas laborales descontroladas y los trabajadores tienen la oportunidad para ganar terreno político-social, generar propuestas innovadoras en los lugares de trabajo y reconstruir el movimiento de los trabajadores en México.

Habría que decir que el sistema neoliberal tiene desgastado el escenario laboral por establecer un capitalismo sin límites, sin restricciones de ninguna índole: represión estatal y un control mediático masivo, estos elementos los ha aprovechado el Estado burgués para someter a las clases sociales, razón por la cual existen condiciones para que la clase trabajadora articule a su favor el escenario devastado, con el fin de construir una representatividad y consenso con la sociedad, al cohesionar las peticiones sociales, con las de los trabajadores.

El sindicato tiene una misión muy importante con la reestructuración del trabajo, en estos tiempos ningún sindicato puede negarse a la productividad, siempre y cuando se mantengan los derechos laborales conforme a la Ley, lamentablemente las propuestas se han dejado en manos de la gerencia y dirección de la empresa, en vista a esto el sindicato tiene una tarea pendiente en

la preparación de sus bases, con el fin de hacerlas más participativas y conscientes de su clase, para intensificar la cohesión y lucha del gremio, ya que la conciencia de clase en los trabajadores se expresa y es visible conforme al proceso histórico (Lukács, 1969, pp. 79-84).

El SNTSS tendrá que retomar el papel protagónico que ha perdido con el paso de los años, quedando claro que el apoyo medular del sindicato son sus bases sindicales, estas serían más efectivas en sus acciones, teniendo un plan de formación de las mismas, ya que comprenderían mejor su realidad y adquirirán conciencia de clase, este efecto los llevaría a la acción colectiva para defender sus derechos y replantear su realidad, ya que la globalización y la flexibilidad laboral no se detendrán, al contrario aumentarán las desigualdades entre las clases.

## CONCLUSIONES

Las crisis económicas recurrentes en los años ochentas y noventas, orillaron al Estado Mexicano a endeudarse exponencialmente con el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, el requisito básico para otorgar los préstamos, era someterse a las recomendaciones emanadas por los organismos internacionales y tomarlas como base en la elaboración de las políticas sociales y económicas del país.

Estas políticas privatizadoras son gestadas y maximizadas a partir de la adopción por parte del Gobierno Mexicano de una política neoliberal, ese contexto permitió el impulso de las recomendaciones provenientes de los organismos internacionales FMI, BM y OCDE; en el ámbito de la Seguridad Social estos evalúan que las pensiones representan una carga tanto fiscal y económica insostenible para el Estado, solicitando en un primer plano reformarlas y darles viabilidad por medio de la privatización de los recursos, transfiriéndolas a las AFORES.

La política neoliberal dominante en México gestó una ruptura con el modelo de Seguridad Social, ya que el esquema solidario intergeneracional es transformado por uno de capitalización en 1995 con la privatización de los recursos de las pensiones conformadas en AFORES, preponderando los criterios de mercado como condición para asignar los beneficios de la Seguridad Social, acción que impulsó la irresponsabilidad del Estado y empresarios en las obligaciones del financiamiento y aportaciones al Seguro Social para las jubilaciones de los trabajadores, desligándose del papel que les corresponde por Ley.

Sin duda la Seguridad Social no fue creada para generar ganancias o ahorros internos, tampoco para eliminar el déficit económico y fiscal, sino para

mejorar las condiciones de salud en la enfermedad de los trabajadores, darles certidumbre en la vejez, invalidez y muerte con el fin de recibir una pensión digna.

En un segundo plano de embestida frontal a la Seguridad Social en el año 2004, se gesta una reforma con el propósito de transgredir el Régimen de Jubilaciones y Pensiones contenido en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, el cual consistía en una jubilación para los hombres con 28 años de servicio y mujeres con 27 otorgando este derecho sin límite de edad, sin embargo, el gobierno argumentó sobre el cambio en esperanza de vida y por lo tanto propone reformar el retiro dejándolo en 35 años hombres y 34 años mujeres a partir de los 60 años como requisito para poder otorgar el beneficio de jubilación o pensión.

Estableciendo que a partir de la aprobación de la Reforma, los trabajadores contratados por el Instituto, deberán financiar sus pensiones y jubilaciones de acuerdo a la prima fijada por el consejo técnico del Instituto, con el fin de impedir el financiamiento de su retiro con las cuotas que recibe el IMSS de patronos y trabajadores afiliados.

A su vez el SNTSS ante el embate a sus derechos laborales en particular del RJP contenido en el CCT, rechazan categóricamente la iniciativa, porque la consideran como un retroceso en los derechos ganados con lucha sindical, negando en todo momento el argumento en el sentido que los trabajadores tienen privilegios laborales e invitan a los trabajadores en general a luchar por mejores condiciones laborales.

Durante el conflicto el SNTSS y el Gobierno tuvieron un enfrentamiento directo, ya que ambos se culpaban y responsabilizaban de la difícil situación financiera del Instituto, pero el empecinamiento del gobierno llevó al sindicato a emprender mecanismos de defensa por medio de manifestaciones con el fin de contrarrestar la reforma y sentar a la representación del IMSS al diálogo para

encontrar alternativas para afrontar la crisis del Instituto, sin trastocar los derechos laborales de los sindicalizados.

El proceso de reforma representó un desgaste en los medios de lucha del SNTSS, ya que el conflicto se prolongó y las represalias por parte de la directiva del IMSS amenazaban con descuentos y despidos a los trabajadores, con el fin de minimizar los impactos de las manifestaciones sindicales.

Agregando la deficiente eficacia de gestión sindical al no consumir los propósitos y efectos deseados como organización fundamentados en los estatutos del SNTSS, que establecen como objetivo principal el respeto absoluto de sus derechos contractuales y laborales, los resultados negativos son originados por las reiteradas contradicciones de la cúpula sindical y el liderazgo de Roberto Vega Galina, que resultó nulo en la representación de sus demandas, que intervinieron en las acciones de la base trabajadora y generó una ruptura interna, finalizando con la aprobación de la reforma al RJP que simboliza un retroceso en sus derechos contractuales.

De modo similar, a pesar de la oposición de los trabajadores en aceptar una modificación de su RJP, que contaban con el apoyo de las organizaciones y sindicatos independientes aglutinados en la Unión Nacional de Trabajadores, la cúpula sindical encabezada por Vega Galina acepta la modificación de su régimen agravando las divisiones internas.

Aun así el sindicato alega sobre la inconstitucionalidad de la reforma y recurre a la vía jurídica para derogar la modificación, establece los argumentos jurídicos de controversia constitucional sobre la violación, ya que el Congreso legisló un cambio en el ámbito laboral por medio de la Ley del Seguro Social y el procedimiento es ilegal.

El análisis sobre los impactos recaen categóricamente en la flexibilidad laboral, porque se establecen con la reforma al RJP, al hablar de los efectos reales de la reforma, se debe a que la aprobación conlleva a una gradual y agresiva flexibilidad laboral en el IMSS, abriendo al Instituto a la subcontratación de servicios, que con los años se ha maximizado y abre la posibilidad de una privatización gradual de los servicios.

Es evidente que la intención principal del Gobierno no es anular el derecho laboral, es mejor aún limitar los beneficios de este, por medio de una flexibilidad en las relaciones laborales que va a la alza, traduciéndose en una aspiración que tiene como fin implantar contrataciones temporales, con salarios bajos, por medio de agencias de empleo y terminar así con la Contratación Colectiva.

El sindicato del Seguro Social no hizo mas que luchar por la mejora de sus condiciones laborales y sin duda es un derecho inalienable que le da la Constitución, pero en la práctica otras Leyes secundarias pisotean a la Carta Magna, no pueden cerrar los ojos ante el proceso histórico-político de México, tanto los gobiernos del PRI como los del PAN, la determinación de las Leyes pasan por el arbitraje del gobierno en turno, en pocas palabras no existe la impartición objetiva de la Ley.

No obstante el sindicato del IMSS tiene retos enormes tanto en lo externo (con la sociedad) e interno (vida sindical), son características que tendrá que reforzar para revertir los embates futuros por parte del Estado y la empresarial; con la sociedad ¿Por qué? la sociedad siempre ha tenido un papel severo y exigente con respecto a los movimientos sociales, pero también ha demostrado en lapsos históricos disponibilidad de cambio, la construcción de una sociedad organizada, informada, preparada y consciente es factor de cambio, por su parte el gobierno ha hecho todo lo contrario, para segregarla y confrontarla entre sujetos.

No debemos excluir de la historia, que el sindicalismo ha ayudado a construir modelos de estructura de las actuales empresas, representa factor de mediación con el empresario para restringir las medidas de explotación, ayudó al gobierno para mantener la paz social, sin embargo como autocrítica ha tenido graves errores, de los más comprometedores fue olvidar su función principal en defender los derechos de los trabajadores, ya que estos los conforman y legitiman, en cambio en la práctica se ha dado la espalda a las bases sindicales dejándolas a su suerte y el fin de la cúpula sindical se ha dirigido a obtener beneficios personales y políticos.

Seguramente el Estado y la empresarial no van a cesar en su ofensiva, las reformas que se llevaron a cabo en el siglo pasado, fueron el ensayo para crear un objetivo principal que es la reforma laboral, la intención inmediata es avalar la flexibilidad de los contratos para que estén dentro de la legalidad, ya que en la practica la flexibilidad ya está presente en el mundo del trabajo en México, generando una precariedad en el empleo e incertidumbre del trabajador, avalando un pisoteo más de los derechos laborales por parte del Estado Mexicano.

Por supuesto que en el país ya existe el trabajo precario, pero los empresarios lo quieren maximizar a como dé lugar; el sindicalismo está descompuesto ahora falta ver quién o qué proceso lo reforma, las condiciones están dadas y la sociedad está en condiciones desfavorables.

En todo gobierno existen partes democráticas y partes conservadoras, pero allí radica la posibilidad de cambio, en el Seguro Social existe una parte que no está de acuerdo en cómo se gestiona o se entregan los derechos laborales de los trabajadores del IMSS, las formas son diversas, pero allí recae la creatividad para luchar.

Por último, el Sindicato del IMSS tiene que actuar creativo, innovador, replantearse, las condiciones han cambiado, el sindicato también debe cambiar,

sin abandonar su objetivo principal en la defensa de mejores condiciones laborales, no se argumenta cambiar para destruirse sino para fortalecerse, los métodos de lucha deben cambiar, la preparación del trabajador afiliado también, ya no es posible mantener una masa sindical inerte, sin formación ideológica, sin deseos de participar en actividades sindicales.

## BIBLIOGRAFÍA

1. Alonso Raya, Miguel, *El PRD frente a la reforma al régimen de jubilaciones y pensiones del IMSS*, México, Cámara de Diputados LIX Legislatura, 2004.
2. Althusser Louis, *Ideología y aparatos ideológicos de Estado*, Buenos Aires, Nueva Visión, 1974.
3. Alvarado Arturo, Serrano Mónica (Coord.), *Seguridad Nacional y Seguridad Interior*, México, El Colegio de México, 2010.
4. Banco Mundial, *Evaluación de la ayuda al desarrollo: análisis de los éxitos y fracasos*, México, Mundi-Prensa, 1999.
5. Banco Mundial, *Informe del desarrollo mundial 2000/2001: lucha contra la pobreza*, EE.UU., Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, 2001.
6. Banco Mundial, *Reforma y reestructuración de los sistemas de pensiones: Evaluación de la asistencia prestada por el Banco Mundial*, EE.UU., Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, 2006.
7. Bouzas Alfonso, De la Garza Enrique, *Cambios en las Relaciones Laborales*, México, IIE-UNAM, 1999.
8. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917*, México, Porrúa, 2006.
9. De la Garza Enrique, *La Flexibilidad del Trabajo en México*, en *Población y sociedad al inicio del Siglo XXI*, México, El Colegio de México, 2002a.
10. De la Garza, Enrique (coord.), *Tratado Latinoamericano de Sociología del Trabajo*, FCE, México, 2002b.
11. De la Garza Enrique, *La crisis de los modelos sindicales en México y sus opciones* en *Situación del trabajo en México*, México, Plaza y Valdez-IET, 2003.
12. De la Garza Enrique, *El sindicalismo y el cambio en las relaciones laborales durante el gobierno de Vicente Fox*, en *el sindicalismo en México*, México, CENPROS-Plaza y Valdez, 2006a.
13. De la Garza Enrique, Salas Carlos, *La situación del trabajo en México*, 2006, México, Plaza y Valdez, 2006b.

14. De la Garza Enrique, Neffa Julio, *Trabajo, identidad y acción colectiva*, México, Plaza y Valdez, 2010.
15. Ermida Oscar, Colotuzzo Natalia, *Descentralización, Tercerización, Subcontratación*, OIT, 2009.
16. González Gerardo, *La flexibilidad de primera y segunda generación, IV Seminario de economía del trabajo y la tecnología: La globalización y sus efectos en la tecnología y el trabajo*, México, IIEC-UNAM, 2009.
17. Lukács, György, *Historia y conciencia de clase*, estudios de dialéctica marxista/traducción de Manuel Sacristán, Grijalbo, México, 1969.
18. Malloy, J. M, *Statecraft, política y crisis de la seguridad social*, en C. Mesa Lago (Comp.), *La crisis de la seguridad social y la atención a la salud*, Fondo de Cultura Económica, México, 1986.
19. Ortiz Magallón, Rosario (coord.), *Diez años de reformas a la seguridad social en México/Balance, perspectivas y propuestas*, México, Cámara de Diputados LX legislatura, 2008.
20. Ruiz Clemente, *México: Las dimensiones de la flexibilidad laboral*, Santiago de Chile, CEPAL, 2009.
21. SNTSS, *Historia del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social*, México, Versus editores (Edición conmemorativa del LX aniversario de su fundación), 2004.

## HEMEROGRAFÍA.

1. Avilés Carlos, "Pide sindicato amparo contra reforma al IMSS", en *El Universal*, 14 de Septiembre 2004, México.
2. Becerril Andrea, "Exhorta el Senado a IMSS y sindicato para lograr acuerdo sobre pensión", en *La jornada*, 24 de Marzo 2004, México.
3. CESOP, "Comisión de Seguridad Social", en *revista Cámara de Diputados*, Enero 2004, México.
4. Cruz Martínez Ángeles, "Teme Vega Galina represalias del IMSS por no reformar el RJP", en *La jornada*, 14 de Marzo 2004, México.
5. Ferranti David, "La reforma de las pensiones en América Latina", en *revista del FMI*, Septiembre 2002, Washington EUA.
6. Gómez Carolina, "Advierten trabajadores del IMSS que ante la falta de acuerdos habrá huelga", en *La Jornada*, 15 de Octubre 2003, México.
7. Gómez Carolina, "Denuncia el SNTSS ahorro del IMSS en plazas vacantes", en *La Jornada*, 2 de Octubre 2005a, México.
8. Gómez Carolina, "El escamoteo de cuotas, practica histórica: SNTSS", en *La Jornada*, 12 de Enero 2006, México.
9. Gómez Carolina, "El SNTSS se retira de las negociaciones", en *La Jornada*, 22 de Septiembre 2005b, México.
10. Gómez Francisco, "Impugna el sindicato fallo sobre reformas", en *El Universal*, 15 de octubre 2004, México.
11. González Amador, Roberto, "De Buen: Inconstitucional, el acuerdo para mutilar pensiones en el IMSS", en *La jornada*, 9 de Noviembre 2007, México.
12. Martínez Fabiola, "Avala Rodríguez Alcaine el proyecto foxista para reformar las pensiones", en *La Jornada*, 12 de Agosto 2004a, México.
13. Martínez Fabiola, Muñoz Patricia, "El foxismo busca anular el sistema solidario de seguridad social: Vega", en *La Jornada*, 04 Julio 2004b, México.

14. Martínez Fabiola, “Grave déficit de plazas en el IMSS provoca deterioro en la atención a derechohabientes”, en *La Jornada*, 26 de Junio 2005, México.
15. Martínez, Fabiola, “Lista, solicitud de amparo contra las reformas a la Ley del IMSS”, en *La Jornada*, 7 de Septiembre 2004c, México.
16. Martínez Fabiola, “Llama sindicato del IMSS a crear frentes de resistencia”, en *La jornada*, 15 de Abril 2004d, México.
17. Martínez Fabiola, “Nexos entre desempleo y delincuencia, dice la STPS”, en *La jornada*, 5 de Junio 2004e, México.
18. Morales Alberto, “Piden deponer a líder del SNTSS”, en *El Universal*, 21 de Septiembre 2004, México.
19. Muñoz Patricia, “Contraataca la directiva sindical del Seguro Social e inhabilita a disidentes”, en *La Jornada*, 22 de Septiembre 2004a, México.
20. Muñoz Patricia, Méndez Alfredo, “Interpone el SNTSS queja ante la OIT”, en *La Jornada*, 27 junio 2005a, México
21. Muñoz Patricia, “El sindicato del IMSS puso en jaque conquistas obreras”, en *La Jornada*, 21 de Octubre 2005b, México.
22. Muñoz Patricia, “En el SNTTSS, “descontento generalizado” por los resultados de la negociación”, en *La Jornada*, 17 de Octubre 2005, México.
23. Muñoz Patricia, “La demanda de que Levy renuncie al IMSS unificó a sindicatos independientes”, en *La Jornada*, 2 de Mayo 2004b, México.
24. Muñoz Patricia, “SNTSS: el rechazo a las reformas, por lo que ocultan”, en *La Jornada*, 30 de Mayo 2007, México.
25. Muñoz Patricia, “Solicitarán sindicalizados un amparo contra la reforma a la Ley del IMSS”, en *La Jornada*, 21 de Julio 2004c, México.
26. OCDE, “Perspectivas OCDE: México Políticas Clave para un Desarrollo Sostenible”, en *revista OCDE*, Octubre 2010, México.
27. OCDE, “Políticas Públicas para un Mejor Desempeño Económico: Experiencias del Mundo para el Desarrollo, México 10 años en la OCDE”, México, en *revista OCDE*, 2006.
28. Osorio, Marlen, “El SNTSS veinte años en defensa de la Seguridad Social”, en *El Cotidiano*, México, N° 126, año 20, noviembre – diciembre, 2004.

29. Ortega Fernando, "En el memorándum de intención con el FMI, el gobierno se compromete a seguir con el rescate bancario, El "blindaje" económico tiene el sello electorero de los últimos gobiernos, coinciden expertos", en *Proceso*, N. 1181, Junio de 1999, México.
30. Pedrero Fernando, "Ni un paso atrás en las reformas, recomienda la IP", en *El Universal*, 4 de Agosto 2004, México.
31. Pedrero Fernando, "Sugiere Coparmex despidos en el IMSS", en *El Universal*, 5 de Octubre 2007, México.
32. Ruiz José, Rodríguez Ruth, "Fernando Flores, relevo en el IMSS", en *El Universal*, 4 de Octubre 2005, México.
33. Sánchez Julián, "Amenazan con huelga en el IMSS", en *El Universal*, 15 de Julio 2004, México.
34. Steinsleger José, "México: la gran estafa de las Afore", en *La Jornada*, 22 de Octubre 2008, México.
35. Torres Alejandro, "Toletes y gases abren paso a los senadores", en *El Universal*, 5 de Agosto 2004, México.
36. Turner Adair, "Los retos de las pensiones en el mundo de la tercera edad", en *revista del FMI*, Septiembre 2006, Washington EUA.
37. Velasco Carlos, "Violatoria, la intervención del Congreso, aseguran", en *El Universal*, 30 de Julio 2004, México.
38. Proceso, "Salarios y privilegios de escándalo", en *Proceso*, Nº 1420, 18 de Enero 2004, México.
39. El Universal, "Confirma sindicato paro en IMSS", en *El Universal*, 31 de Agosto 2004, México.

## **MESOGRAFÍA.**

- 1.- Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, en [www.diputados.gob.mx/cesop](http://www.diputados.gob.mx/cesop)
- 2.- Comisión Nacional del Sistema del Ahorro para el Retiro, en [www.consar.gob.mx](http://www.consar.gob.mx)

- 3.- Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto Mexicano del Seguro Social,  
en [www.sntss.org.mx/es/contrato-coelctivo-sntss](http://www.sntss.org.mx/es/contrato-coelctivo-sntss)
- 4.- Ley del Seguro Social, en [www.sntss.org.mx/es/documentos/ley\\_imss.pdf](http://www.sntss.org.mx/es/documentos/ley_imss.pdf)
- 5.- Ley Federal del Trabajo, en [www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125.pdf)
- 6.- Organización Internacional del Trabajo, en [www.ilo.org](http://www.ilo.org)
- 7.- Portal del Fondo Monetario Internacional, en [www.imf.org](http://www.imf.org)
- 8.- Portal del IMSS-compras, en [www.compras.imss.gob.mx](http://www.compras.imss.gob.mx)
- 9.- Wikipedia, en [www.wikipedia.org](http://www.wikipedia.org)